

Rauco, 16 de noviembre de 2020.

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Res. Ex. D.S.C. N°1673/2020 Mat.: Cumplimiento RPM Riles

De mi consideración:

**Nicolás Guzmán Covarrubias**, cédula de identidad N°6.377.761-7, en representación de **Camanchaca Cultivos Sur S.A**., Rut. N°96.633.150 – K, ambos domiciliados en Camino Rural S/N, comuna de Chonchi, Casilla de correos N°36 de la ciudad de Castro, por la presente expone:

Mediante Res. Ex. D.S.C. N°1673 de fecha 27 de agosto de 2020, se ha requerido a mi representada de información asociada a la ejecución de acciones con el objeto de subsanar incumplimientos detectados en el marco de la revisión de los Informes de Fiscalización asociados al cumplimiento del Programa de Monitoreo establecido por Res. Ex. N°272 de fecha 11 de febrero del año 2008, de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR).

Conforme a lo señalado en el Punto 4 de la Res. Ex. D.S.C N°1673/20, de la SMA adjunto los siguientes antecedentes:

- 1. Se informa que la disposición de RILES del establecimiento no se ha interrumpido indefinidamente, no se ha efectuado recirculación, ni disposición en riego, con terceros, ni tampoco ha existido cierre del establecimiento, por tanto, no existen acciones asociadas al respecto ante organismos públicos.
- 2. Dado que la disposición de RILES no se ha interrumpido se adjuntan los siguientes antecedentes:
  - 2.1 Respecto de los informes de los análisis correspondientes a los períodos de incumplimiento señalados en el documento de la referencia, no existen remuestreos no informados.



Tabla N°1. Detalle de autocontroles informados y resultado del parámetro SST (mg/l), de acuerdo incumplimiento señalado en Res. Ex. D.S.C.N°1673/20

#### Autocontroles

Año	Mes	Fecha monitoreo	Laboratorio	N° Documento	SST (mg/lt)	
	Marzo	22-03-2017	Cesmec	TAG-25480	251,5	
2017	Abril	05-04-2017	Cesmec	TAG-25596	126	
2027	Junio	15-06-2017	Cesmec	TAG-26056	33,5	
	Julio	15-00-2017	Cesillec	1AG-20030	33,3	
2018	Febrero	06-02-2018	Cesmec	TAG-28081	268	
	Junio	05-06-2018	Cesmec	TAG-29056	120	
2019	Mayo	06-05-2019	Cesmec	TAG-31586	170	
	Diciembre	03-12-2019	Cesmec	TAG-33129	113,7	

Tabla N°2. Detalle de los autocontroles que exceden el límite establecido en La tabla N°5 del D.S. N°90/00 y sus respectivos remuestreos informados en la plataforma

#### **Autocontrol y Remuestreos**

	y nemicestreos					
Año	Mes	Fecha monitoreo	Laboratorio	N° Documento	SST (mg/lt)	Tipo análisis
	Febrero	08-02-2017	Cesmec	TAG-25169	490,6	Autocontrol
	Febrero	08-03-2017	Cesmec	TAG-25293	55,5	Remuestreo
2017	Marzo	sin remuestreo				
	Junio	sin remuestreo				
	Julio	11-07-2017	Cesmec	TAG-26265	376,5	Autocontrol
	Julio	07-08-2017	Cesmec	TAG-26444	64	Remuestreo
2018	Febrero	sin remuestreo				
2019	Mayo	sin remuestreo				
	Diciembre	sin remuestreo				

Se puede observar que se ha dado cumplimiento a los remuestreos cuando el parámetro SST ha superado el límite permitido por la Tabla N°5 del D.S. 90/00, es decir los 300 mg/l.



- 2.2 Procedimiento de Programa de Monitoreo de Riles (PR-MA 001 V1), a través del cual se establecen, entre otros puntos:
  - Proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el RETC
  - Obligación de reportar, aun cuando no se haya ejecutado descarga de riles al mar.
  - Listado de parámetros comprometidos por Resolución.
  - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.
  - Metodología de monitoreo que corresponde a lo establecido por Res.
     Ex. 272/2008 (DIRECTEMAR) para cada parámetro (puntual o compuesta)
  - Máximos permitidos para cada parámetro.
  - Máximo permitido en caudal.
  - Procedimiento de remuestreos, el cual establece los plazos de ejecución y reporte de los mismos.
  - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.
  - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
- 2.3 Capacitación efectuada al personal encargado del manejo del sistema de riles como del Programa de Monitoreo.
  - Lista del personal capacitado, indicando nombre, rut, fecha de capacitación y firma.
  - Copia de la presentación en formato PDF.
  - Fotografías de la capacitación con presencia del personal que asistió.
- 2.4 Informe del sistema de tratamiento:
  - Fotografías, georreferenciadas.
  - Labores de mantención efectuadas
  - Certificados de retiro y orden de compra de servicios contratados (retiro de lodos)
  - Registro de mantención semana 26 de octubre al 01 de noviembre
  - Programa de mantención preventiva.



2.5 Copia de Orden de Compra dirigida a laboratorio acreditado que desarrolla el monitoreo de RILES de mi representada, a través del cual se solicita que durante los meses de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021 se realice un muestreo mensual adicional a lo establecido por RPM, considerando la totalidad de los parámetros señalados en ella.

2.6 Planilla formato Excel (.xls) con los registros diarios de Caudal, Temperatura y PH del mes de octubre 2020. Este registro se lleva día a día habiendo proceso

Lo anterior con objeto de obtener de vuestra parte asistencia para el correcto cumplimiento de la normativa ambiental y poder subsanar los incumplimientos u omisiones detectadas evitando de esta manera que mi representada sea objeto de un procedimiento sancionatorio.

Finalmente pongo a vuestro conocimiento que se ha ingresado a la SMA solicitud de rectificación de la RPM N°272/2008 la que, si bien señala que mi representada deberá cumplir con los límites máximos establecidos en la tabla N°5 del D.S. N°90/00, señala en forma errónea en la Tabla N°1 que el límite para este parámetro es 100 mg/l. Este cumplimiento también está establecido en la RCA aprobada por Res. Ex. N°542 de fecha 23 de agosto de 2005, la COREMA (hoy CONAMA), la cual especifica en su punto 4.1 que el proyecto deberá dar cumplimiento a los límites establecidos en la Tabla N°5 del D.S. 90/00.

Esperando una buena acogida de la presente, le saluda atentamente,

Nicolás Guzmán Covarrubias Gerente de División

Camanchaca Cultivos Sur

c.c.: Archivo

adj.: Documentos señalados en los puntos 2.2 al 2.6

2.7 Poder de representación

2.2 Protocolo Programa	a de Monitoreo	



CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A.						
GERENCIA		Camanchaca C	Cultivos Sur S.A.			
SUB GERENCIA / DEP	ARTAMENTO	Departamento	Aseguramiento de Calidad			
TÍTULO DEL DOCUMEN	NTO	Procedimiento	Procedimiento de Control de Riles y cumplimiento ambiental.			
Código		PR-MA 001-V0	)1			
PAR	RTICIPANTES		CARGO	FIRMA		
ELABORADO POR:	ABORADO POR: Carla Bastías		Jefe Aseguramiento Calidad	Comp Basifies Selficable. HESE of Country of		
ACTUALIZADO POR:						
REVISADO POR: Carla Bastías			Jefe Aseguramiento Calidad	Cyra sadio peritodo. HESI of Calvo Ser Sc.  Caracteristica Coloristica Ser Sc.  Land Ser Sc.		
REVISADO POR: Nicolas Guzman		an	Gerente división Camanchaca Cultivos sur S.A	Left		
APROBADO POR: Carla Bastías			Jefe Aseguramiento Calidad	On Bushe piritation.  Grand School Series.  Grand School Series.  Grand School Series.		



#### Introducción

Este documento tiene la finalidad, de describir los procedimientos asociados a la emisión de Residuos Industriales Líquidos (RILes) considerando aspectos de mantención de equipos, muestreos, reportes y acciones para cumplir con el cuerpo normativo y evitar impacto al medio ambiente y su ecosistema.

#### II. Objetivo

Documento que permitirá a todo el equipo involucrado de manera directa o indirecta conocer de las acciones y alcances respecto de la emisión de riles, su cumplimiento normativo, establecidos a través de su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y su Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), para el cumplimiento de la norma de emisión respectiva.

#### III. Alcance

Departamentos de Mantención, Medio Ambiente, Certificaciones, Aseguramiento de Calidad y Prevención de Riesgos y, en general a todo el personal que tiene relación de manera directa o indirecta con la emisión de riles generados por la planta de proceso Rauco, su control, mantención, exigencias de monitoreo y reporte por medio del RETC de sus autocontroles y remuestreos, de ser necesarios estos últimos.

#### IV. Definiciones y Acrónimos

**Autocontrol:** Actividad de medición, muestreo y análisis realizada por la(s) fuentes emisora(s) a una descarga de Riles con el fin de determinar, en los términos establecidos por la normativa vigente, la cantidad y calidad del efluente vertido en un cuerpo de agua y cumplimiento normativo.

**Control Directo**: Actividad de medición, muestreo y análisis realizado por la autoridad en los términos establecidos en la normativa vigente, a una descarga de RILES con el fin de determinar, en los términos establecidos por la normativa vigente, la cantidad y calidad del efluente vertido en un cuerpo de agua y cumplimiento normativo.

Cuerpos de agua receptor o cuerpo receptor: Es el curso o volumen de agua natural o artificial, marino o continental superficial, que recibe la descarga de residuos líquidos. No se comprenden en esta definición los cuerpos de agua artificiales que contengan, almacenen o traten relaves y/o aguas lluvias o desechos líquidos provenientes de un proceso industrial o minero.

**DIRECTEMAR**: Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**DBO5:** Demanda bioquímica de oxígeno a los 5 días y a 20 °C.

**Descargas de residuos líquidos**: es la evacuación o vertimiento de residuos líquidos a un cuerpo de agua receptor, como resultado de un proceso, actividad o servicio de una fuente emisora.

**Fuente emisora**: es el establecimiento que descarga residuos líquidos a uno o más cuerpos de agua receptores, como resultado de su proceso, actividad o servicio.



**Fuente existente**: corresponde a todo establecimiento generador de residuos líquidos que se encuentra en su fase de construcción u operación.

**PVA**. Programa de Vigilancia Ambiental. Corresponde al monitoreo del cuerpo receptor de riles, tanto en su columna de agua como sus sedimentos, considerando análisis físicos, químicos y biológicos. Las estaciones y parámetros de seguimiento, así como su frecuencia son establecidos a través de RCA.

**Remuestreo:** Actividad de medición, muestreo y análisis adicional al autocontrol que debe realizar la fuente emisora a una descarga de RILes cuando uno o más muestras de autocontrol durante el mes exceden los límites máximos establecidos en su RPM.

**Residuos líquidos (RILes)**: corresponde a aguas residuales o efluentes que se descargan desde una fuente emisora a un cuerpo receptor. Son aquellas aguas que se producen como resultado de un proceso, actividad o servicio de una fuente emisora y que no tienen ningún valor inmediato para ese proceso, actividad o servicio.

**RETC**: Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.

**Ril crudo**: corresponde a los Residuos líquidos, aguas residuales o efluente en general proveniente de una fuente emisora que no ha sido sometido a ningún sistema de tratamiento.

**RCA**. s autorización que entrega el Servicio de Evaluación Ambiental SEA, es un documento administrativo que se obtiene una vez culminado el proceso de evaluación, del Estudio de Impacto Ambiental EIA o de la Declaración de Impacto Ambiental DIA, en la resolución de calificación ambiental RCA se establece si el proyecto presentado ha sido aprobado o rechazado.

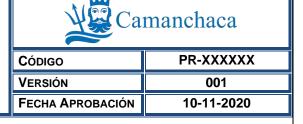
**RPM**: Resolución de Programa de Monitoreo. A través de él se establece el cumplimiento al D.S. MINISEGPRES N° 90 del 2000, donde se establecen los parámetros de monitoreo mensual y anual, los valores máximos de concentración de cada parámetro, así como la frecuencia en que deben ser medidos, entre otra información.

**SMA**. Superintendencia del Medio Ambiente.

**Unidad fiscalizable**: Unidad física en la que se desarrollan obras, acciones o procesos, relacionados entre sí y que se encuentran regulados por uno o más instrumentos de carácter ambiental de competencia de la Superintendencia.

**VU**. Ventanilla única. es una plataforma web que permite realizar las declaraciones a los distintos sistemas sectoriales asociados al RETC, cumpliendo así con los requisitos legales establecidos por las leyes 19.300 y 20.920.

Zona de Protección Litoral (ZPL): un ámbito territorial de aplicación de la presente norma que corresponde a la franja de playa, agua y fondo de mar adyacente a la costa continental o insular, delimitada por una línea superficial imaginaria, medida desde la línea de baja marea de sicigia, que se orienta paralela a ésta y que se proyecta hasta el fondo del cuerpo de agua, fijada por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. corresponde a una franja litoral que el Estado de Chile desea proteger de manera especial, con el fin de asegurar la calidad de sus aguas para los diversos usos y actividades que se desarrollan en ella.



#### V. Procedimiento Programa de Monitoreo

RESPONSABLE	Acción	
	1.	Genera mensualmente y, de manera anticipada, el calendario
Jefe de Aseguramiento de Calidad		de monitoreo de riles con Laboratorio acreditado y, la fecha de
Jere de Aseguramento de canada		remuestreo en caso de requerirse.
	2.	Verifica el cumplimiento de la fecha coordinada de monitoreo
		con Laboratorio acreditado.
	3.	Recepciona resultados y verifica el cumplimiento de los
Asistente de Medio Ambiente, Certificaciones o		parámetros establecidos en la RPM.
Calidad.	4.	Declara el Autocontrol a la plataforma RETC
	5.	Informa incumplimiento (s) de parámetros, de existir y solicita
		Remuestreo.
	6.	Declara resultados de Remuestreo.
	7.	Se preocupa del cumplimiento del programa de mantención de
		todas las unidades que componen el sistema de tratamiento de
Jefe de Mantención		RILes.
Jere de Mantencion	8.	Genera medidas correctivas o, necesidad de compra de
		insumos, que permitan el correcto funcionamiento del sistema
		de tratamiento de riles.
	9.	Verifica el estado operativo de bombas, caudalímetros, filtros,
Encargado de riles		energía.
Linear Baddo de Tiles	10.	Cumple con el Programa de Mantención Preventiva.
	11.	Coordina el retiro de lodos

El Programa de Monitoreo de la calidad del efluente consiste en el seguimiento de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos y la periodicidad de sus análisis, conforme a lo establecido por RCA 542/2005y RPM 272/2008, y que a continuación se detallan. Sólo se aceptarán como válidos los informes con los resultados de los Análisis efectuados por los laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.). y que tenga el Convenio S.I.S.S.-I.N.N. con objeto de dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

#### De la toma de muestras

a. La toma de muestra se realizará en la cámara ubicada inmediatamente anterior a la boca del emisario lo que deberá ser de fácil acceso, especialmente habilitada para tal efecto y que no sea afectada por el cuerpo receptor.





- Para la obtención de las muestras el laboratorio o empresa que realice el muestreo deberá cumplir con lo establecido en la Norma Chilena 411/10. Of2005, referida a "Calidad del agua – Muestreo – Parte 10: Muestreo de aguas residuales – Recolección y manejo de las muestras".
- c. Las muestran deben cumplir con lo establecido en la Norma Chilena 411, parte 2 y 370f. 96, referida a "Calidad de agua muestreo guía sobre técnicas de muestreo y la guía sobre la preservación y manejo de las muestras".

#### Del análisis de las muestras

- La metodología a utilizar en el análisis de los parámetros señalados será la establecida en las Normas Chilenas Oficializadas Serie NCh 2313 "Aguas Residuales – Métodos de Análisis", del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### Listado de parámetros, metodología y máximos permitidos para cada parámetro

Mediante Res. Ex. N° 542 de fecha 23 de agosto de 2005, la COREMA (hoy CONAMA) aprobó el proyecto "Planta Procesadora de Ostras y Choritos" la cual se localiza en la comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. El sistema de tratamiento de riles, fue aprobado considerando el cumplimiento de la descarga de riles tratados Fuera de la Zona Protección Litoral (ZPL) debiendo cumplir con los niveles máximos de emisión establecidos por la Tabla N° 5 del D.S. 90/00, tal como se señala en el numeral 4.1 de esta Resolución.

1 Office de
Cumplimiento

Forma de

El Titular deberá cumplir con los límites máximos permitidos durante la etapa de operación del proyecto con los límites máximos establecidos en D.S. 90/2000 "Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales" del MINSEGRES, específicamente los parámetros considerados en la Tabla 5 de la presente Norma y conforme lo establezca mediante Resolución la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

De igual forma, mediante Res. Ex. 272 de fecha 11 de febrero de 2008 la DIRECTEMAR aprueba el Programa de Monitoreo, señalando en su numeral 2, letra c) que "<u>Las muestras deben cumplir con lo establecido en la Tabla N° 5 de la Norma D.S. SEGRPRES N° 90/2000</u>, que regula las descargas de Residuos Industriales Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales"

Camanchaca		
CÓDIGO	PR-XXXXXX	
VERSIÓN	001	
FECHA APROBACIÓN	10-11-2020	

Ш

Tabla N° 1
Parámetros de monitoreo mensual de Autocontrol

Nombre del Parámetro	Parámetro	Unidad	Límite máximo permitido	Tipo de Muestra
Caudal	Q	m3/día		puntual
Sólidos Suspendidos Totales	SST	mg/lt	100*	Compuesta
Hidrocarburos Volátiles	HV	mg/lt	2	Compuesta
Aluminio	Al	mg/lt	10	Compuesta
Manganeso	Mn	mg/lt	4	Compuesta
Zinc	Zn	mg/lt	5	Compuesta
рН	рН	Unidad	5,5-9,0	puntual
Sólidos Sedimentables	Ssed	mg/lt	50	Compuesta
Aceites y Grasas	A y G	mg/lt	350	Compuesta
SAAM	SAAM	mg/lt	15	Compuesta

<sup>\*</sup> Nota: La Tabla 5 del D.S.90/00 señala para el parámetro SST el límite máximo permitido es de 300 mg/lt después del 10° año de vigencia de la norma. Se asume que existe error en la RPM de DIRECTEMAR. Existe solicitud rectificación ante la SMA. Se debe cumplir con el límite señalado en Tabla 1, mientras no se cuente con rectificación.

De igual forma la RPM establece el monitoreo, a lo menos una vez al año de los siguientes parámetros no considerados en la Tabla 5 del D.S. 90/00.

Tabla N° 2
Parámetros a monitorear a lo menos una vez al año

			17.21	
			Límite máximo	
Nombre del Parámetro	Parámetro	Unidad	permitido	Tipo de Muestra
Caudal	Q	m3/día		puntual
Boro	В	mg/l		Compuesta
Cloruros	Cl	mg/l		Compuesta
Nitrógeno Total Kjeldahl	NTK	mg/l		Compuesta
Sulfato	SO4	mg/l		Compuesta
Demanda Biológica de Oxígeno	DBO5	mg O2/l		Compuesta
Fósforo Total	PT	mg/l		Compuesta
Hierro	Fe	mg/l		Compuesta
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	coli/100 ml		Compuesta





Todos los parámetros cuyas concentraciones determinadas sean inferiores a la concentración neta mínima detectable (límite de detección) será considerado como no detectado (N.D.)

#### Frecuencia de monitoreo

La RPM N° 272/2008 señala que corresponderá al usuario determinar la frecuencia de monitoreo, según lo establecido en el punto 6.3.1 del D.S. N° 90/00, el cual señala que el número mínimo de días del muestreo en el año calendario, se determinará, conforme se indica a continuación:

Volumen de descarga M³ x 10³/año	Número mínimo de días de monitoreo anual,
< 5.000	12
5.000 a 20.000	24
> 20.000	48

Dado que la Planta de Proceso Rauco en sus análisis de Caudales efectuados a través de los Autocontroles 2017 a 2019 promedia 104 m3/hr., lo que equivale a un volumen de descarga inferior a 5.000 m3x10³, le corresponde 12 días de monitoreo al año, los que se deberán desarrollar mensualmente y en forma proporcional a la distribución del volumen de descarga de residuos líquidos en el año.

#### Resultado de los análisis

Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tabla N° 1, de la RPM y, señalada en este Procedimiento, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo.

El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía.

#### VI. Del Reporte de Autocontrol

La metodología del reporte de los resultados obtenidos de los análisis de autocontroles y sus remuestreos se encuentra establecida en Anexo N°3, Manual de Usuario Sistema de Rles – Establecimiento Industrial, Sección Técnica – División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.

#### Notificación de resultados de descarga

Toda descarga de RILes calificada como fuente emisora, que cuenta con un programa de monitoreo vigente debe reportar a la autoridad ambiental, con frecuencia mensual, la información correspondiente al resultado de los ensayos químicos, físicos y biológicos realizados en cada descarga señalados en la RPM 272/2008.

Para efectos de recepcionar esta información, la SMA -en conjunto con DIRECTEMAR y el Ministerio del Medio Ambiente- ha desarrollado el "Sistema de Fiscalización de Normas de Emisión Residuos Industriales Líquidos", que



se encuentra vinculado a la Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y el cual permite remitir a través de Internet toda la información de los autocontroles. <a href="https://vu.mma.gob.cl">https://vu.mma.gob.cl</a>

La información deberá remitirse una vez al mes, a más tardar dentro de <u>los primeros 20 días corridos del mes</u> <u>siguiente al período que se informa.</u> Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, deberá ser informado el primer día hábil siguiente.

#### Notificar No Descarga.

Corresponde realizar esta notificación, a través de Ventanilla Única, cuando NO se realiza descarga de Residuos Líquidos a través del ducto informado durante todo el mes calendario correspondiente al período de evaluación. Para ello, el titular deberá seleccionar "Notificar No Descarga" del campo "Descripción General".

#### Calendarización de los autocontroles y sus reportes

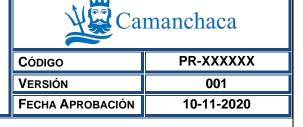
Se presenta la calendarización de los autocontroles 2021 en la siguiente Tabla:

	Fecha estimada	
Mes	autocontrol	Plazo de reporte VU
ene-21	15-01-2021	22-02-2021
feb-21	15-02-2021	20-03-2021
mar-21	15-03-2021	20-04-2021
abr-21	15-04-2021	20-05-2021
may-21	17-05-2021	21-06-2021
jun-21	15-06-2021	20-07-2021
jul-21	15-07-2021	20-08-2021
ago-21	16-08-2021	20-09-2021
sept-21	15-09-2021	20-10-2021
oct-21	15-10-2021	22-11-2021
nov-21	15-11-2021	20-12-2021
dic-21	15-12-2021	20-01-2022

#### VII. Mantención preventiva del sistema de tratamiento de riles

El departamento de Mantención de la compañía, a través de su Programa de Mantenimiento Preventivo deberá efectuar periódicamente revisión de los componentes del sistema de tratamiento de riles, los cuales incluyen los siguientes aspectos y unidades:

- Trommel pozo de decantación. Operar y mantener rendimiento del equipo para retirar sólidos gruesos de los riles.
- Bomba de riles T6 (2 unidades). Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos componentes para la disposición de riles
- Flujómetro digital. Operar y mantener en máximo rendimiento el flujómetro digital Siemens



- Pozo de decantación. Mantener en buenas condiciones estructurales y de operación el pozo.
- Emisario submarino. Operar y mantener en máximo rendimiento el emisario submarino, verificando entre otros aspectos su asentamiento al fondo marino.
- Tablero eléctricos pozo de decantación. Verificar, controlar y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los disyuntores, protecciones térmicas, reles, fuente de poder y tableros.
- Bomba de evacuación. Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos y componentes.

#### VIII. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Procedimiento será sancionado de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 10 del Art.154 del Código del Trabajo, las que además se encuentran establecidas en los Capítulos de "Obligaciones" y "Sanciones", de los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad de Cía. Pesquera Camanchaca S.A. y sus Filiales.

#### IX. Frecuencia de Revisión, Actualización y Revisión

El presente documento tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente por igual período de tiempo, a menos que se requiera de su actualización producto de modificaciones a cualquier aspecto del procedimiento o normativo.

#### X. Tabla Control de Cambios

Versión	Fecha Modificación	Aspectos Modificados
1	10-11-2020	- Primera edición del instructivo

#### XI. Anexos

- 1. Res. Ex. N° 542 de fecha 23 de agosto de 2005, la COREMA (hoy CONAMA), Aprueba Declaración de Impacto Ambiental Planta de Ostras y Choritos Rauco.
- 2. Res. Ex. 272 de fecha 11 de febrero de 2008 la DIRECTEMAR, Aprueba Programa de Monitoreo.
- 3. Manual de Usuario Sistema de Rles Establecimiento Industrial, Sección Técnica División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- 4. Programa de mantención preventiva de planta de tratamiento de riles. Departamento de Mantención.

- 2.3 Capacitación del Programa de monitoreo
  - Lista del personal capacitado
  - Copia de la presentación formato PDF
  - Fotografías de la capacitación



# Cultivos Sur Cumplimiento Programa Monitoreo Riles, planta Rauco Chonchi , noviembre 2020 Departamento de Aseguramiento de Calidad Image © 2020 CNES / Airbus

### Introducción





- La planta de proceso de Camanchaca Cultivos Sur se encuentra emplazada en el sector de Rauco, comuna de Chonchi, cuyas aguas interiores forman parte del Estero de Castro, con flujos de agua ocasionados principalmente por corrientes de mareas.
- También se desarrollan actividades de acuicultura, pesca, turismo, entre otros. Lo anterior es fundamental tenerlo en consideración, ya que el manejo apropiado de los Riles va más allá del cumplimento Normativo, es una práctica que nos debe diferenciar de otras empresas y actividades por ser conscientes de nuestro medio ambiente y las comunidades que nos rodean.

# Acrónimos y Definiciones



- **Autocontrol:** Actividad de medición, muestreo y análisis realizada a una descarga de Riles.
- **DIRECTEMAR**: Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- **Remuestreo:** Actividad de medición, muestreo y análisis adicional al autocontrol cuando uno o más muestras de autocontrol durante el mes exceden los límites máximos establecidos en su RPM.
- **RILes**: Son aquellas aguas que se producen como resultado de un proceso, actividad o servicio.
- **RETC**: Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.
- RCA: Resolución de Calificación Ambiental. La entrega el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), y establece si el proyecto presentado a evaluación ambiental ha sido aprobado (con sus compromisos) o, rechazado.
- **RPM**: Resolución de Programa de Monitoreo. A través de él se establece el cumplimiento de los parámetros de monitoreo mensual y anual, los valores máximos de cada parámetro, y frecuencia de monitoreo.
- **SMA**. Superintendencia del Medio Ambiente.
- **VU**. Ventanilla única. es una plataforma web que permite realizar las declaraciones a los distintos sistemas sectoriales asociados al RETC.
- Zona de Protección Litoral (ZPL): un ámbito territorial de aplicación de la presente norma que corresponde a la franja de playa, agua y fondo de mar adyacente a la costa continental o insular.

### Resoluciones - RIL



**RCA**. Res. Ex. N° 542 de fecha 23 de agosto de 2005, COREMA (hoy CONAMA) aprueba el proyecto "Planta Procesadora de Ostras y Choritos"

**RPM**. Res. Ex. 272 de fecha 11 de febrero de 2008 (DIRECTEMAR) aprueba el Programa de Monitoreo, señalando norma a cumplir, parámetros, límites máximos permitidos, frecuencia de monitoreos

Ambas resoluciones establecen que la descarga de riles tratados se debe realizar al mar a través de un emisario submarino Fuera de la Zona Protección Litoral (ZPL= 411 mts) debiendo cumplir con los niveles máximos de emisión establecidos por la Tabla N° 5 del D.S. 90/00.





**RPM**. 272/2008 la DIRECTEMAR señala que debemos cumplir con los niveles máximos de emisión establecidos por la Tabla N° 5 del D.S. 90/00 para los siguientes parámetros:

Tabla N° 1
Parámetros de monitoreo mensual de Autocontrol

			Límite máximo	
Nombre del Parámetro	Parámetro	Unidad	permitido	Tipo de Muestra
Caudal	Q	m3/día		puntual
Sólidos Suspendidos Totales	SST	mg/lt	100*	Compuesta
Hidrocarburos Volátiles	HV	mg/lt	2	Compuesta
Aluminio	Al	mg/lt	10	Compuesta
Manganeso	Mn	mg/lt	4	Compuesta
Zinc	Zn	mg/lt	5	Compuesta
рН	рН	Unidad	5,5-9,0	puntual
Sólidos Sedimentables	Ssed	mg/lt	50	Compuesta
Aceites y Grasas	A y G	mg/lt	350	Compuesta
SAAM	SAAM	mg/lt	15	Compuesta

<sup>\*</sup> Nota: La Tabla 5 del D.S.90/00 señala para el parámetro SST el límite máximo permitido es de 300 mg/lt después del 10° año de vigencia de la norma.

# ¿Qué debemos cumplir?



De igual forma la RPM establece el monitoreo, a lo menos una vez al año de los siguientes parámetros no considerados en la Tabla 5 del D.S. 90/00.

Tabla N° 2
Parámetros a monitorear a lo menos una vez al año

			Límite máximo	
Nombre del Parámetro	Parámetro	Unidad	permitido	Tipo de Muestra
Caudal	Q	m3/día		puntual
Boro	В	mg/l		Compuesta
Cloruros	Cl	mg/l		Compuesta
Nitrógeno Total Kjeldahl	NTK	mg/l		Compuesta
Sulfato	SO4	mg/l		Compuesta
Demanda Biológica de Oxígeno	DBO5	mg O2/l		Compuesta
Fósforo Total	PT	mg/l		Compuesta
Hierro	Fe	mg/l		Compuesta
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	coli/100 ml		Compuesta

### Frecuencia de monitoreo



La RPM N° 272/2008 señala que corresponderá al usuario determinar la frecuencia de monitoreo, según lo establecido en el punto 6.3.1 del D.S. N° 90/00, el cual señala que el número mínimo de días del muestreo en el año calendario, se determinará, conforme se indica a continuación:

Volumen de descarga M³ x 10³/año	Número mínimo de días de monitoreo anual,
< 5.000	12
5.000 a 20.000	24
> 20.000	48

Dado que la Planta de Proceso Rauco en sus análisis de Caudales efectuados a través de los Autocontroles 2017 a 2019 promedia 104 m3/hr., lo que equivale a un volumen de descarga inferior a 5.000 m3x10<sup>3</sup>, le corresponde 12 días de monitoreo al año

## ¿Quién hace los análisis?



- Sólo se aceptarán como válidos los informes con los resultados de los Análisis efectuados por los <u>laboratorios acreditados por el Instituto</u> <u>Nacional de Normalización (I.N.N.). y que tenga el Convenio S.I.S.S.-</u> I.N.N.
- La toma de muestra se realizará en la cámara ubicada inmediatamente anterior a la descarga.
- El laboratorio o empresa que realice el muestreo deberá cumplir con lo establecido en la Norma Chilena 411/10. Of2005, referida a "Calidad del agua – Muestreo.
- Las muestran deben cumplir con lo establecido en la Norma Chilena 411, parte 2 y 370f. 96, referida a "Calidad de agua – muestreo – guía sobre técnicas de muestreo y la guía sobre la preservación y manejo de las muestras".

### Resultado Análisis



Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tabla  $N^{\circ}$  1, de la RPM y, señalada en este Procedimiento, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo.

El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía.

			RILES 2019						
Análisis	Unidad	Limite D.90 T5	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19
Fecha Muestre o			Mar 08/19	Mie 06/19	Mie 06/19	Mie03/19	Lun 06/19	Mar04/19	Mie 03/19
Aceites y Grasas	mg/l	150	S	7	6	<5	7	<5	<5
Aluminio	mg/l	10	0,8031	0,492	0,136	0,48	0,64	0,38	0,427
Detergente SAAM	mg/l	15	0,64	1,14	0,55	0,649	<0,5	40,5	<0,5
Hid ro carburos Volatiles	mg/l	2	0,12	<0,05	<0,05	<0,05	0,05	<0,05	<0,05
Mangane so	mg/l	4	0,018	<0,01	<0,01	0,03	0,019	0,046	0,045
Sólid os sedimentables	ml/I	20	<0,5	<0,5	<0,5	0,9	13	<0,5	5
Sólidos suspendidos totales	mg/l	100	40	59	26	58	170	22	124
PH	uni	5,5-9.0	7,8	8,2	6,9	7,6	7,4	7,2	7,4
DBO5	mg/l		120	180	64	185	149	128	115
fosforo soluble	mg/l		1,6	1,6	0,5	3,6	4,8	1,96	3,7
Nitrogeno amoniacal	mg/l		3	6,32	<5	5,58	8,16	5,75	1,6
Zînc	mg/l	5	<0,05	0,05	<0,05	0,063	0,091	0,089	0,06
Caudal pro medio	m³/hr	_	100,4	100	100,4	100,3	97,6	100	102
Volumen mensual	m³		62.650	62.400	62.650	60.180	53.875	57.600	68.952
Días trabajados		26	24	26	25	23	24	26	
Promedio	m3/dia		2409,6	2400	2409,6	2407,2	2342,4	2400	2652

# Reporte Análisis

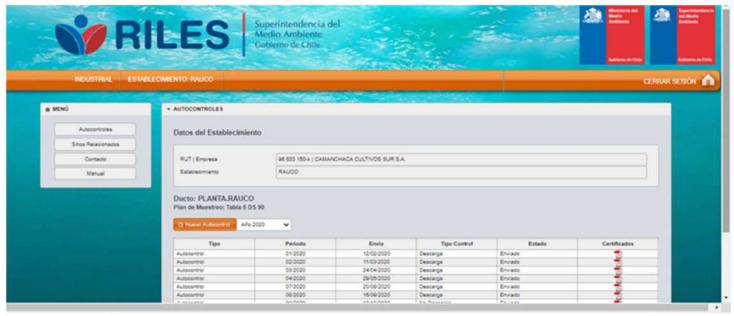


Se reporta a través de Ventanilla Única del RETC vía Internet toda la información de los autocontroles. https://vu.mma.gob.cl adjuntando los informes de laboratorios.

La información debe entregarse una vez al mes, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al período que se informa.

#### **Notificar No Descarga.**

A través e la misma plataforma se debe realizar esta notificación, a través de Ventanilla Única, cuando NO se realiza descarga señalando en la plataforma "Notificar No Descarga"



### Calendario Análisis



Se presenta la calendarización de los autocontroles 2021 en la siguiente Tabla, señalando fecha estimada autocontrol y plazo máximo de reporte:

	Fecha estimada	
Mes	autocontrol	Plazo de reporte VU
ene-21	15-01-2021	22-02-2021
feb-21	15-02-2021	20-03-2021
mar-21	15-03-2021	20-04-2021
abr-21	15-04-2021	20-05-2021
may-21	17-05-2021	21-06-2021
jun-21	15-06-2021	20-07-2021
jul-21	15-07-2021	20-08-2021
ago-21	16-08-2021	20-09-2021
sept-21	15-09-2021	20-10-2021
oct-21	15-10-2021	22-11-2021
nov-21	15-11-2021	20-12-2021
dic-21	15-12-2021	20-01-2022

### Mantención Preventiva



El departamento de Mantención deberá efectuar periódicamente revisión de los componentes del sistema de tratamiento de riles, considerando:

- Trommel. Operar y mantener rendimiento del equipo para retirar sólidos gruesos de los riles.
- Bomba de riles T6. Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos componentes para la disposición de riles
- Flujómetro digital. Operar y mantener en máximo rendimiento.
- Pozo de decantación. Mantener en buenas condiciones estructurales y de operación.
- Emisario submarino. Operar y mantener en máximo rendimiento el emisario submarino.
- Tablero eléctricos pozo de decantación. Verificar, controlar y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de sus componentes.
- Bomba de evacuación. Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos y componentes.

### Sanciones Normativas



Dentro de las infracciones que son competencia de la SMA y relacionadas con nuestra actividad, tenemos:

- No cumplimiento de RCA
- No cumplimiento de norma de descarga de Riles.
- Obligación de informar al RETC
- Requerimientos de información
- Instrucciones SMA

La SMA cuenta con tres tipos de sanciones, las que van desde la Amonestación por escrito hasta la clausura de una instalación, incluyendo la aplicación de multas de hasta 10.000 unidades tributarias anuales (aprox. \$ 6.123 millones) y la revocación de la RCA.





### Clasificación de las infracciones Art. 36 LO-SMA

### Gravísimas

- Daño ambiental no reparable
- Afectación grave a salud de la población
- "Maquinaciones engañosas"
- Ejecución proyectos sin RCA, con art. 11 Ley 19.300
- Reiteración o reincidencia infracciones graves

### Graves

- Daño ambiental susceptible reparación Riesgo significativo a salud de la población
- Ejecución proyectos sin RCA, sin art. 11 Ley 19.300
- Incumplimiento grave medidas para eliminar o minimizar efectos adversos RCA
- Incumplimiento de instrucción, requerimientos, medidas urgentes SMA
- Persistente reiteración infracción leve Actividades al interior ASPE sin autorización

### Leves

• Infracciones que no sean gravísimas ni graves





Fuente, SMA. Presentación "Fiscalización sector acuícola"

### RESUMEN



- 1. Establecer un calendario de muestreo para coordinar con anticipación la toma de muestras, parámetros y frecuencias. (mensuales y anuales).
- 2. El trabajo debe ser desarrollado por empresas y laboratorios acreditados INN.
- 3. Llevar un acucioso registro de los resultados obtenidos
- 4. Si se detecta un parámetro fuera de norma, se debe coordinar de inmediato Remuestreo para cumplir con el plazo señalado (15 días dese la notificación).
- 5. Subir a la plataforma de la Ventanilla Única los reportes dentro del plazo establecido.
- 6. Se deben informar los Remuestreos.
- 7. Se deben adjuntar los informes de laboratorios.
- 8. Se debe informar como "No descarga" si hay paralización de faenas.
- 9. Llevar archivo de todos los registros, informes y documentos asociados a RILes.
- 10. En base a los resultados realizar acciones correctivas para el cumplimiento de los límites establecidos en la RPM.
- 11. Mantención periódica del sistema de tratamiento.
- 12. Mantención del emisario submarino: Fondeos, limpieza difusores, verificación del punto de descarga.
- 13. Capacitación del personal involucrado en cada una de las etapas señaladas, considerando procedimientos, manuales y transmitiendo las sanciones a las que se expone la empresa.



### **MUCHAS GRACIAS**

Trabajo en equipo es la habilidad para trabajar juntos hacia una visión común



#### **REGSITRO FOTOGRAFICO CAPACITACIÓN**

#### PROCEDIMIENTO PROGRAMA CUMPLIMIENTO DE RILES

Rauco, 13 de noviembre de 2020.









Camanchaca Cultivos Sur S.A. Rauco Rural S/N – Chonchi Casilla 36, Castro. Fono +56 65 2 534302







Camanchaca Cultivos Sur S.A. Rauco Rural S/N – Chonchi Casilla 36, Castro. Fono +56 65 2 534302













Camanchaca Cultivos Sur S.A. Rauco Rural S/N – Chonchi Casilla 36, Castro. Fono +56 65 2 534302





### Programa Operacionales de Saneamiento y Prerequisitos Planta Moluscos Bivalvos

R-PRE- 004 Código • Cocidos Congelado Departamento Aseguramiento de Calidad Área / Dpto. emisor

22 Edición

#### **REGISTRO CAPACITACION**

Inducción Ingreso Per	onal Capacitación		
Fecha	13. No V. 2020Hora 15:00 - 16:00 Turno:		
Área	MEDIO DAISIENTE 7 COUDAD		
Nombre Relator	CLANDIO PAZ TORRES		
Duración	60 MINUTOS		
Temario	- PROGRAMA CUMPLIMIENTO RPM 272/7008 · PROCEDIMIENTO INFORMA CION VENTANILLA UNICA.		
Objetivo	TRANSMITTE PROCEDIMIENTOS PARA CUMPUR NOR		
Alcance	MONTH CON PARA CUMPUR MONTHOREDE, REPORT		
Nomb Participa	e Cargo Firma		
CALLA BASTI			
Karen Saic			
Luis Gallo	25 h Jek 1/56iGIC 1		
ANDREA THE	s silva Asistem alolad		
Venovia U	ivan V Euc. Celidad		
FLONA WERN	EN ENCENDAM LABORSTORIA		
TUBEN CA	no PERE ASILVISTATION IS		
Lvis Bu	ther lefe Mantención Stu		
CRISTIAN GUZ	THERO C SUP MANTENCION & COMMMOD		
Clardio Ca	rous C. Honoter Hantenaby Ways		
Claudy M	Mas B. JOG Cultur AND		
Relator	Encargada PAC/POS Fecha: 17 11 WW  Jefe de Calidad Desarfollo		

### 2.4 Informe del sistema de tratamiento:

- Fotografías, georreferenciadas.
- Labores de mantención efectuadas
- Certificados de retiro y orden de compra de servicios contratados (retiro de lodos)
- Registro de mantención semana 26 de octubre al 01 de noviembre
- Programa de mantención preventiva.



## FOTOGRAFIAS GEOREFERENCIADAS Y FECHADAS UNIDADES RILES PLANTA DE PROCESO OSTRAS Y CHORITOS RAUCO

#### Tabla resumen coordenadas UTM, unidades sistema riles (WGS 84)

Sector	Unidad	Este	Norte
Evacuación riles	Salida ril planta proceso	598339	5288987
	Bomba de elevación	598341	5288984
	Flujómetro Siemens y panel eléctrico	598342	5288983
Zona desbaste sólidos	Trommel		5288975
	2° filtro sólidos	598404	5288947
Planta Riles	nta Riles Planta riles (general)		5288963
	Filtro rotatorio	598423	5288957
Bombas impulsión		598428	5288961
	Cámara de muestreo	598428	5280961



Fig. 1 Salida de ril planta de proceso. Cámara de unión de planta desbizado y proceso





Fig. 2 Coordenadas Salida de ril planta de proceso. Cámara de unión de planta desbizado y proceso

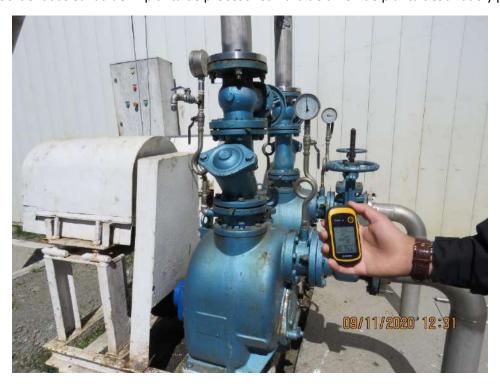


Fig. 3 Bombas de impulsión a zona de Trommel





Fig. 4. Coordenadas bombas elevación a zona Trommel





Fig. 5. Tablero eléctrico y flujómetro Siemens



Fig. 6. Coordenadas Tablero eléctrico y flujómetro Siemens





Fig. 7. Zona de desbaste de sólidos gruesos (Trommel)



Fig. 8. Coordenadas zona desbaste Trommel





Fig. 9. Filtro rotatorio autolimpiante



Fig. 10. Coordenadas filtro rotatorio autolimpiante





Fig. 11. Estructura general de estanques de acumulación, filtro rotatorio, cámara de muestreo y bombas de impulsión a emisario



Fig. 12. Coordenadas estanques de acumulación sistema tratamiento





Fig. 13. Filtro rotatorio autolimpiante



Fig. 14. Bombas de impulsión a emisario submarino





Fig. 15. Cámara de muestreo





Fig. 16. Coordenadas cámara de muestreo



#### DEPARTAMENTO MANTENCIÓN

PROGRAMA MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PREVENTIVA

### TROMMEL POZO DE DECANTACIÓN

Objetivo:

- \* Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo para retirar sólidos gruesos
- de los riles.

Desarrollo:

- \* Este programa es ejecutado de acuerdo al instructivo.
- \* Semanalmente: Verificar que la distribución de líquido no se encuentre obstruida y que la separación sólido-líquido sea adecuada.
  - Verificar la adecuada rotación del cilindro.
  - Verificar la lubricación de la cadena y el nivel del lubricador.
  - Verificar que no haya toberas obstruidas.
  - Verificar la rotación adecuada de las ruedas de apoyo.
  - Verificar el funcionamiento del estabilizador.
- \* Semestral: Verificar el nivel de aceite del motorreductor.
  - Inspeccionar la alineación y el posible desgaste de la corona y el
  - Verificar que la malla cilíndrica no se encuentre desgastada o deformada.
- \* Anualmente: Cambiar el aceite del motorreductor.
  - Verificar que el eje del motorreductor no tenga juego.
  - Limpiar cuidadosamente todo el equipo y verificar que no haya piezas dañadas o desgastadas.
  - Reemplazar lo que fuera necesario, incluyendo a la cadena, corona y piñón.

#### INFORME NOVEDADES

\* Registrar novedades en bitácora





#### DEPARTAMENTO MANTENCIÓN

PROGRAMA MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PREVENTIVA

#### **BOMBAS DE RILES T6 (2 unidades)**

Objetivo:

\* Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos y componentes para la disposición de riles.

Desarrollo:

- \* Verificar Bombas T6 en servicio, observar funcionamiento, ruidos y filtraciones.
- \* Verificar control de nivel, operando partir-parar de la bomba y no se produzca rebalse.
- \* Verificar caudal de emisión, sobre los 200 m3/hr en operación.
- \* Chequear Bomba Nº 2; que esté disponible para entrar en operación.



#### INFORME NOVEDADES

\* Registrar novedades en bitácora



#### DEPARTAMENTO MANTENCIÓN

PROGRAMA MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PREVENTIVA

#### FLUJÓMETRO DIGITAL

Objetivo:

\* Operar y mantener en máximo rendimiento el Flujometro Digital Siemens.

Desarrollo:

- \* Verificar funcionamiento.
- \* Revisión de pernos de fijación de mecanismo sensor.



#### INFORME NOVEDADES

\* Registrar novedades en bitácora



#### DEPARTAMENTO MANTENCIÓN

PROGRAMA MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PREVENTIVA

#### POZO DECANTACION

Objetivo:

\* Mantener en buenas condiciones estructural y de operación de pozo.

Desarrollo:

- \* Verificar estado estructural de pozo.
- \* Verificar placas decantadoras.
- \* Verificar operación de válvulas de compuertas.
- \* Verificar control de nivel de operación.

todo es

#### INFORME NOVEDADES

\* Registrar novedades en bitácora



#### DEPARTAMENTO MANTENCIÓN

PROGRAMA MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PREVENTIVA

#### **EMISARIO SUBMARINO**

Objetivo:

\* Operar y mantener en máximo rendimiento el emisario submarino.

Desarrollo:

- \* Verificar soldaduras y flanges de unión de ducto emisario.
- \* Revisión de poyos de fijación de ducto emisario.
- \* Verificar estado de abrazaderas de fijación de ducto a poyos cemento.

#### INFORME NOVEDADES

\* Registrar novedades en bitácora



#### DEPARTAMENTO MANTENCIÓN

PROGRAMA MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PREVENTIVA

#### TABLEROS ELECTRICOS POZO DECANTACION

Objetivo:

\* Verificar, controlar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, disyuntores, protecciones termicas, reles, fuente de poder, tableros, etc.

Desarrollo:

- \* Verificar estado de conexiones eléctricas en bornes disyuntores y barras de distribución.
- \* Revisión visual de estado físico de tablero y seguros de cierre.
- \* Revisión visual estado de conductores eléctricos, regletas de conexión.
- \* Revisión y/o medición de voltajes de alimentación.
- \* Revisión visual de hermeticidad de tableros.

#### INFORME NOVEDADES

<sup>\*</sup> Registrar novedades en bitácora



#### DEPARTAMENTO MANTENCIÓN

PROGRAMA MANTENCIÓN

MANTENCIÓN PREVENTIVA

#### **BOMBA DE EVACUACION**

Objetivo:

\* Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos.

Desarrollo:

- \* Inspeccionar funcionamiento de las bombas.
- \* Verificar sentido de giro.
- \* Revisión de uniones, filtraciones o roturas.

#### INFORME NOVEDADES

\* Registrar novedades en bitácora

Octubre - Noviembre de 2020 Mes: Nº 44 Semana:

#### Desde el 26 de octubre al 01 de noviembre de 2020

#### CLAUDIO CARCAMO

#### RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS

BOMBA T4 (F	RILES RMP
-------------	-----------

\* Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos y componentes para la disposición de riles. Objetivo:

Desarrollo:

- \* Verificar Bomba T4 en servicio, observar funcionamiento, ruidos y filtraciones. \* Verificar control de nivel, operando partir-parar de la bomba y no se produzca rebalse.
- \* Revisar estructura, hormigón de fisuras y componentes inseguros.
  - \* Verificar la buena descarga de sólidos, sin que rebalse.
  - \* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.

#### BOMBAS DE RILES T6 (2 unidades)

Objetivo:

Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos y componentes para la disposición de riles.

Desarrollo:

- \* Verificar Bombas T6 en servicio, observar funcionamiento, ruidos y filtraciones. \* Verificar control de nivel, operando partir-parar de la bomba y no se produzca rebalse.
- \* Verificar caudal de emisión, sobre los 200 m3/hr en operación.
- \* Chequear Bomba Nº 2; que esté disponible para entrar en operación.
- \* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.

#### **FLUJÓMETRO DIGITAL SIEMENS**

Objetivo:

- \* Operar y mantener en máximo rendimiento el Flujometro Digital Siemens.
- \* Verificar funcionamiento. Desarrollo:

#### POZO DECANTACIÓN RILES (RMP)

Objetivo: Desarrollo:

- \* Mantener los equipos y estructura en condiciones optimas para la operación de riles de Planta.
- \* Verificar Pozo Decantación; nivel y placas de aceleración.
- Revisar estructura, hormigón de fisuras y componentes inseguros.
- \* Verificar la buena descarga de sólidos, sin que rebalse.
- \* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.

#### **EMISARIO SUBMARINO**

Objetivo:

- \* Operar y mantener en máximo rendimiento el emisario submarino.
- Desarrollo:
- \* Verificar soldaduras y flanges de unión de ducto emisario.
  - \* Revisión de poyos de fijación de ducto emisario.
  - \* Verificar estado de abrazaderas de fijación de ducto a povos cemento.

#### TABLEROS ELECTRICOS POZO DECANTACION Objetivo:

Verificar, controlar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, disyuntores, protecciones termicas, reles, fuente de poder, tableros etc.

Desarrollo:

- \* Verificar estado de conexiones eléctricas en bornes disyuntores y barras de distribución.
- \* Revisión visual de estado físico de tablero y seguros de cierre. \* Revisión visual estado de conductores eléctricos, regletas de conexión.
- Revisión v/o medición de voltajes de alimentación.
- \* Revisión visual de hermeticidad de tableros.

#### LINEA RETAIL

#### CINTA CUELLO CISNE RETAIL

Objetivo:

- \*Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos de cintas transportadoras.
- Desarrollo:
- \* Verificar y controlar parámetros de buen funcionamiento de equipos; velocidad, sentido de giro, ruidos y material en mal estado.
- \* Estado de los módulos de la cinta; quebrados, gastados, sucios.
  - \* Revisar transmisiones, sprocket bien instalados, desgaste de dientes, tensión de la cinta.
  - \* Revisar ejes y rodamientos; desgastes, lubricación piezas sueltas.
  - \* Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas.

#### CINTA SELECCIÓN RETAIL

Objetivo:

- Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos de cintas transportadoras. \* Verificar y controlar parámetros de buen funcionamiento de equipos; velocidad, sentido de giro, ruidos y material en mal estado.
- Desarrollo:
- Estado de los módulos de la cinta; quebrados, gastados, sucios.
- \* Revisar transmisiones, sprocket bien instalados, desgaste de dientes, tensión de la cinta.
- \* Revisar ejes y rodamientos; desgastes, lubricación piezas sueltas.
- \* Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas.

#### CINTA ELEVACIÓN MULTICABEZAL CABINPLANT

Objetivo:

- Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos de cintas transportadoras.
- Desarrollo:
- \* Verificar y controlar parámetros de buen funcionamiento de equipos; velocidad, sentido de giro, ruidos y material en mal estado.
- - \* Estado de los módulos de la cinta; quebrados, gastados, sucios. \* Revisar transmisiones, sprocket bien instalados, desgaste de dientes, tensión de la cinta.
  - \* Revisar ejes y rodamientos; desgastes, lubricación piezas sueltas.
  - \* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.

#### MULTICABEZAL CABINPLANT

Objetivo:

- Verificar cilindros Neumáticos y su buen funcionamiento.
- \* Revisar buchacas.
- Desarrollo:
- · Lubricación partes móviles.
- \* Reaprete de pernos.
- \* Inspección de panel de control.
- Calibración de peso.
- \* Revisar gomas de vibradores.
- \* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.



















IMPRESORA LIN	IX TTI	
Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo.	
Desarrollo:	* Chequeo de funcionamiento.	V
EMBOLSADORA	AFAWEMA	
Objetivo:	<ul> <li>Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo.</li> </ul>	
Desarrollo:	Inspección circuito eléctrico.	V
	Inspección estructura.     Lubricación partes móviles.	<u> </u>
	* Limpieza pantalla táctil.	V
	<ul> <li>Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.</li> </ul>	V
DETECTOR DE A	ATTAINS COLD	
DETECTOR DE N Objetivo:	* Verificar y controlar parámetros de buen funcionamiento de equipo para evitar contaminación de metales en producto terminado.	
Desarrollo:	* Revisión de parámetros.	
	Procedimiento de Calibración:  * Activar transportador.	
	* Ingresar a menú pressionar "P"	
	* Ingresar password (000002).	
	* Seleccionar tipo de producto y salir.	WW
	* Seleccionar autolearm.	
	* Cambiar autolearn de OFF a "ON" y presionar "E".	
	<ul> <li>Presionar "P" dos veces para salir.</li> <li>En la pantalla aparecerá "Pass" y se activará luz roja de alarma. En ese instante se iniciará la calibración, debiendo pasar la mayor</li> </ul>	
	cantidad de producto.	
	• Verificar funcionamiento con patrones de prueba (220 grs400 grs1000 grs.).	
	<ul> <li>Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.</li> </ul>	
CINITA CALICA	DETECTOD METALES CELA	***************************************
CINTA SALIDA D Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos de cintas transportadoras.	No.
Desarrollo:	* Verificar y controlar parámetros de buen funcionamiento de equipos; velocidad, sentido de giro, ruidos y material en mal estado.	1
<del></del>	* Estado de los módulos de la cinta; quebrados, gastados, sucios.	
	<ul> <li>Revisar transmisiones, sprocket bien instalados, desgaste de dientes, tensión de la cinta.</li> </ul>	V
	* Revisar ejes y rodamientos; desgastes, lubricación piezas sueltas.	
	<ul> <li>Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas.</li> </ul>	
CINTA ENTRADA	A COMPACT GRADER	
Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos de cintas transportadoras.	
Desarrollo:	<ul> <li>Verificar y controlar parámetros de buen funcionamiento de equipos; velocidad, sentido de giro, ruidos y material en mal estado.</li> </ul>	J,
	* Estado de los módulos de la cinta; quebrados, gastados, sucios.	V
	<ul> <li>Revisar transmisiones, sprocket bien instalados, desgaste de dientes, tensión de la cinta.</li> <li>Revisar ejes y desgastes, lubricación piezas sueltas.</li> </ul>	-
	* Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas.	Č
	W C Steak F. Av. Jahrholder Großel erköller Steinberg	
COMPAC GRAD Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo.	100
Desarrollo:	operary mantener en manifeste en de l'expression de l'expressi	r <del>√</del>
	* Inspeccionar estructura,	V
	* Lubricación a elementos rodantes.	V
	Verificar estado de módulos y sprocket.	V
	* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.	
ENCINTADORA	DE CAJAS SOCCO SYSTEMS	
Objetivo:	Verificar estado de máquina y su buen funcionamiento.	
Desarrollo:	* Lubricación de partes móviles.	
	* Revisar estado de correas y tensión de éstas.	V
	<ul> <li>Revisar ejes y rodamientos, desgastes, lubricación y piezas sueltas.</li> <li>Revisar estado de cuchillas.</li> </ul>	
	* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.	-
		1.71
A state of the sta	TRICOS LINEA RETAIL	
Objetivo:	<ul> <li>Verificar, controlar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, disyuntores, protecciones termicas, reles, fuente de poder, tableros, etc.</li> </ul>	
Desarrollo:	* Verificar estado de conexiones eléctricas en bornes disyuntores y barras de distribución.	r <del>√</del>
	* Revisión visual de estado físico de tablero y seguros de cierre.	J.
	* Revisión visual estado de conductores eléctricos, regletas de conexión.	J
	* Revisión y/o medición de voltajes de alimentación.	V
NERAESTRIICTI	JRA LINEA RETAIL	
Objetivo:	* Mantener en buen estado la infraestructura de Planta.	
Desarrollo:	* Chequear infraestructura de Planta.	1
	* Inspección y mantención preventiva quincenal a Infraestructura general de Planta.	J,
	* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días.	V
	<ul> <li>Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas.</li> </ul>	
UMINARIAS LIN	IEA RETAIL	
Objetivo:	* Mantener el correcto funcionamiento de la iluminación para una mejor eficiencia en el proceso.	George Co.
Desarrollo:	* Revisión micas de protección luminarias.	V
	* Revisión de soportación de luminaria.  * Revisión de funcionamiento de luminación	V
	* Revisión de funcionamiento de iluminación.	

	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS	
and other property and the second	RAS DE ELEVACIÓN	
Objetivo: Desarrollo:	<ul> <li>Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos.</li> <li>Inspeccionar funcionamiento de las bombas.</li> <li>Verificar sentido de giro.</li> </ul>	1
	INQUES DE TRATAMIENTO	
Objetivo: Desarrollo:	<ul> <li>Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo.</li> <li>Inspeccionar funcionamiento de la bomba.</li> </ul>	
Desarrono.	Verificar sentido de giro.     Revisión nivel de aceite de bomba.	1
ESTANQUES DE Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento los estanques de tratamiento.	
Desarrollo:	* Inspeccionar fugas.	1
BOMBA DE EVA	CUACION	1
Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos.	7
Desarrollo:	* Inspeccionar funcionamiento de las bombas.  * Verificar sentido de giro.	
	* Revisión de uniones, filtraciones o roturas.	
BOMBA DOSIFIC		1
Objetivo:	Operar y mantener en máximo rendimiento los equipos.	
Desarrollo:	* Inspeccionar funcionamiento de las bombas.  * Verificar sentido de giro.	1
	* Revisión de tuberías, rotura o filtración.	
INFRAESTRUCTU	IRA PLANTA TRATAMIENTO	110
Objetivo:	* Mantener en buen estado la infraestructura de Planta.	
Desarrollo:	* Chequear infraestructura de Planta.  * Inspección y mantención preventiva quincenal a Infraestructura general de Planta.	1
	* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días.	
	* Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas.	
	LANTA TRATAMIENTO	200
Objetivo: Desarrollo:	<ul> <li>Mantener el correcto funcionamiento de la iluminación para una mejor eficiencia en el proceso.</li> <li>Revisión micas de protección luminarias.</li> </ul>	1
Desarrono.	* Revision de soportacción de luminaria.	1,
	* Revisión de funcionamiento de iluminación.	
TABLERO ELECTI Objetivo:	* Verificar, controlar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, disyuntores, protecciones termicas, reles, fuente de poder,	_0
Desarrollo:	tableros, etc.  * Verificar estado de conexiones eléctricas en bornes disyuntores y barras de distribución.	<b>1</b>
	* Revisión visual de estado físico de tablero y seguros de cierre.	<i>V</i>
	<ul> <li>Revisión visual estado de conductores eléctricos, regletas de conexión.</li> <li>Revisión y/o medición de voltajes de alimentación.</li> </ul>	-
	RED ALTA TENSION	
RECONECTADOR		T I
Objetivo:	Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo.	
Desarrollo:	Revisión visual de estados de portafusibles.	1
	Revisión de tablero de control, estanqueidad y deterioro.     Revisión visual de aisladores de conductores.	<del>\(\frac{\fin}}}}}}{\frac}}}}}}}}}{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\fir}}}}}}}}}}{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac}}}}}}}}}}{\frac{\f{\frac{\frac{\fi</del>
	* Mantención y/o revisión anual.	<b>V</b>
EQUIPO COMPA	CTO TELEMEDIDA	
Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo.	<del>-/</del>
Desarrollo:	* Revisión visual de estados de aisladores de conductores.  * Revisión de tablero de control, estanqueidad y deterioro.	<del>- V/</del>
	* Revisión visual de transformador, filtraciones y corroción.	1
	* Mantención y/o revisión anual.	
	DRES ALTA TENSION	
Objetivo:	<ul> <li>Mantener en máximo rendimiento y operación equipos de distribución y medida.</li> <li>Revisión de tablero medición y estanqueidad del mismo.</li> </ul>	r./.
Desarrollo:	* Chequeo visual de posbles filtraciones de aceite en transformadores.	<del></del>
	* Mantención anual de sub-estación.	V
SALA CONTROL	CENTER	
Objetivo:	* Operar y mantener en máximo rendimiento el equipo.	
Desarrollo:	* Revisión visual de estado de breaker, automáticos.  * Revisión de Banco de condensadores, operación y contactos eléctricos.	1
	* Revisión de banco de condensadores, operación y contactos electricos.	/
	* Revisión de Automáticos motorizados de transferencia energía.	3)
	* Revisión de sistema de extinsión de incendios, control y cilindros.	V)
	<ul> <li>Revisión de iluminación de emergencia de control center.</li> <li>Revisión de barras de distribución eléctrica, cables y conectores.</li> </ul>	<del>- y</del>
	* Revisión de braker de cada transformador.	J
	* Reaprete y limpieza de sala control center anual. Parada de planta.	7

#### RED ALIMENTACION ELECTRICA Operar y mantener en máximo rendimiento. Objetivo: • Verificar estado de los cables de distrbución. Desarrollo: \* Revisión de conectores eléctricos. \* Revisión temperatura de funcionamiento de cables. \* Revisión de estado de aisalación y filtraciones. ESTRUCTURA RED DE DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA Operar y mantener en máximo rendimiento. Objetivo: Desarrollo: \* Revisión del estado estructural de la canalización eléctrica. \* Verificar toma de tierra de estructura. \* Revisión de fijaciones en las uniones de la estructura de canalización. **EDIFICIOS EDIFICIO FRIGORIFICO** Mantener en buen estado la infraestructura de Frigorifico. Objetivo: \* Chequear infraestructura. Desarrollo: Inspección y mantención preventiva quincenal a Infraestructura general de Frigorifico. \* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días. \* Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas. **BODEGA RESIDUOS PELIGROSOS** Mantener en buen estado la infraestructura de bodega. Objetivo: Desarrollo: \* Chequear infraestructura. \* Inspección y mantención preventiva quincenal a Infraestructura general. \* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días. \* Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas. \* Mantener cerrado para evitar acceso a personal sin autorización. **EDIFICIO RMP** \* Mantener en buen estado edificio. Objetivo: Desarrollo: \* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días, \* Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas. PORTERIA \* Mantener en buen estado edificio. Objetivo: \* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días. Desarrollo: \* Revisión estado funcionamiento circuito electrico oficina y portones eléctricos. \* Revisión estado de techumbre de oficina portería. **EDIFICIO ADMINISTRACION** Mantener en buen estado edificio. Objetivo: \* Chequear infraestructura. Desarrollo: • Inspección de estado de ventanales, techumbre, accesos. \* Revisión de circuitos de energía eléctrica y redes de agua de edificio. • Revisión de estado de techumbre y canaletas de desague. CASINO \* Mantener en buen estado casino. Objetivo: \* Chequear infraestructura. Desarrollo: \* Inspección de estado de ventanales, techumbre, accesos. Revisión de circuitos de energía eléctrica y redes de agua de edificio. Revisión de estado de techumbre y canaletas de desague. \* Revisión funcionamientos ductos de ventilación de casino. SALA DE PROCESO \* Mantener en buen estado edificio. Objetivo: Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días. Desarrollo: • Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas. **BODEGA GENERAL** \* Mantener en buen estado edificio. Objetivo: Desarrollo: \* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días. \* Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas. **BODEGA ARMADO CAJAS**

Objetivo: \* Mantener en buen estado edificio.

Desarrollo: \* Mantención, según Programa de Mantenímiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días.

\* Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas.

#### BODEGA MANTENCION

Objetivo: Mantener en buen estado de la bodega.

Desarrollo: Mantención, según Programa de Manter

\* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días.

Pintura y reparaciones generales, durante el periodo de Paradas de Plantas.
 Mantener orden y aseo de Bodega.

#### TALLER MANTENCION

Objetivo: \* Mantener en buen estado edificio.

Desarrollo: \* Mantención, según Programa de N

\* Mantención, según Programa de Mantenimiento; esto indica inspección de estructura y pintura, con una frecuencia de cada 15 días.

\* Revisión de estado estructural de taller, circuitos eléctricos, accesos, etc.

#### ÁREAS COMUNES Y EXTERNAS

### CASETA DE GASES Objetivo:

\* Operar y mantener en buen funcionamiento las luminarias, en el interior y exterior de Planta.

\* Verificar que luminarias se encuentren en buen estado. Desarrollo:

• Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas.

#### EQUIPOS ERA / SALA ERA

Objetivo:

Mantener y operar los equipos para asegurar un correcto funcionamiento.
 Revisar estado estructural de Sala ERA.

Desarrollo:

- \* Revisar iluminación de Sala.
- \* Revisar equipos de respiración, estado de arnés, máscaras, traje encapsulado y cilindros de oxigeno.

Objetivo: Desarrollo:

TRASPALETAS PLANTA
Obietivo: \* Operar y mantener en máximo rendimiento Traspaletas de Planta.

- \* Revisión rodamientos de ruedas delanteras y traseras. \* Revisión funcionamiento sistema hidráulico de levante.
- \* Revisar pernos, tuercas, fijaciones, mariposas y piezas desmontables.







Observaciones:				Fecha: 31 10 2020
- Equipos	gerando	еч	serviab	nomal

Firma Responsable Equipos

Firma Supelvisor Mantención



#### DATOS PARA FACTURA:

RUT: 96633150-K

RAZÓN SOCIAL: Camanchaca Cultivos Sur S.A.

DIVISIÓN: Cultivos Sur GIRO: Cultivos Sur

DIRECCIÓN: Camino Rauco s/n, Chonchi

FONO: 56-652534300 E-MAIL: contacto1@camanchaca.cl

#### **ORDEN DE COMPRA N° 4500250890**

FECHA EMISIÓN:

29.10.2020

DATOS PROVEEDOR: CLASE DOCUMENTO: ZSER PEDIDO SERVICIOS

RUT: 77880220-1

SEÑOR(ES): SOC DE INVERSIONES TRESOL LTDA

DIRECCIÓN: CAMINO A TEPUAL KM 1,5 PUERTO MONTT

GIRO: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRET

CONTACTO: ROCIO SOTO E-MAIL: logistica@tresol.cl FONO:

#### ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS:

CONDICIÓN DE PAGO:

POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	CANTIDAD	UNID	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			ENTREGA		MEDIDA		
10		RETIRO, TRANSP. Y DISP.FINAL LODOS ORGAN	27.10.2020	1	UP	62,500	62,500
20		RETIRO, TRANSP. Y DISP.FINAL LODOS ORGAN	27.10.2020	1	UP	62,500	62,500

 TOTAL NETO
 125

 IVA 19.00 %
 23,750

 OTROS IMPUESTOS
 0,00000

TOTAL 148,750

COMPRADOR ANGELICA MARIA

CONDICIONES DE ENTREGA: MONEDA: UF

DIRECCIÓN DE ENTREGA: RAUCO S/N CHONCHI (CS01)

OBSERVACIONES: RETIRO DE 25 M3 DE LODOS EN POZO DECANTACIÓN RMP.

DIAS

DOMINGO 18/10/2020 - 01/11/2020. SEGÚN COTIZACIÓN Nº 20010010.

Requisitos indispensables para recepción de Facturas:

1. Factura debe indicar número de orden de compra y número de guías de despacho

2. Factura debe traer copia de orden de compra

3. Vencimiento de facturas se considera a partir de recepción en nuestras oficinas

4. Se reserva plazo de 30 días para reclamar contenido de la Factura.

Camanchaca cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos, conforme a Ley Chilena Nº 20.393

V°B° JEFE ADQUISICIONES



Tresol Ltda., R.U.T.: 77.880.220-1, con domicilio en Camino a Tepual Km 1,5, de Puerto Montt, certifica que:

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Manejo de Residuos, Tresol Ltda. certifica haber retirado y transportado, en el mes de JUNIO del 2020, la cantidad de 25 m³ de Lodos, generados por la empresa CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A., Rut:96.633.150-K. siendo ingresados y dispuestos en Vertedero Ecoprial, Osorno.

Puerto Montt, 30 de junio del 2020.

NICOLÁS CÁRCAMO O. GERENTE GENERAL TRESOL LTDA.



Tresol Ltda., RUT. 77.880.220-1, con domicilio en Camino a Tepual Km. 1,5, de Puerto Montt, certifica que:

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Manejo de Lodos, TRESOL LTDA. Certifica haber retirado y transportado, durante el mes de **JULIO del 2020**, la cantidad de **50M3 de Lodos**, provenientes de la empresa **CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A.**, **Rut. 96.633.150-K**, siendo recepcionados y dispuestos en Vertedero Ecoprial, Osorno

Puerto Montt, 31 de julio del 2020

NICOLÁS CÁRCAMO OYARZÚN GERENTE GENERAL TRESOL LIDA.



Tresol Ltda., RUT. 77.880.220-1, con domicilio en Camino a Tepual Km. 1,5, de Puerto Montt, certifica que:

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Manejo de Lodos, TRESOL LTDA. Certifica haber retirado y transportado, durante el mes de AGOSTO del 2020, la cantidad de 19M3 de Lodos, provenientes de la empresa CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A., Rut. 96.633.150-K, siendo recepcionados y dispuestos en Vertedero Ecoprial, Osorno

Puerto Montt, 31 de agosto del 2020

NICOLÁS CÁRCAMO OYARZÚN GERENTE GENERAL TRESOL LIDA.



Tresol Ltda., RUT. 77.880.220-1, con domicilio en Camino a Tepual Km. 1,5, de Puerto Montt, certifica que:

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Manejo de Lodos, TRESOL LTDA. Certifica haber retirado y transportado, durante el mes de SEPTIEMBRE del 2020, la cantidad de 50M3 de Lodos, provenientes de la empresa CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A., Rut. 96.633.150-K, siendo recepcionados y dispuestos en Vertedero Ecoprial, Osorno

Puerto Montt, 23 de septiembre del 2020

NICOLÁS CÁRCAMO OYARZÚN GERENTE GENERAL TRESOL LIDA.

## 2.5 Copia de Orden de Compra

- Cotización
- Solicitud de 2 muestreos mensuales por 3 meses



#### **COTIZACION N° TAG - 449472 / 2020**



A : CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A. Fecha: 12-11-2020

At.Sr(a): ILONA WERNER Fono: 65-534300 Email: laboratoriorauco@camanchaca.cl

De nuestra consideración:

#### SERVICIO ETFA - AGUAS RESIDUALES

El tiempo de respuesta corresponde a 20 días hábiles, desde la recepción de la muestra en el laboratorio. Incluye in forme de terreno.

#### Servicio ETFA.

#### **Datos Declaracion Jurada**

- · Tipo de Agua: Aguas residuales
- · Nombre del Proyecto, Actividad o Fuente: Planta Procesadora de Ostras y Chorito
- Instrumento Ambiental: 542/2005
- · Objeto de la inspección (Puntos de muestreo asociados): Planta Rauco
- · Razón Social RCA: Camanchaca Cultivos Sur S.A.
- · Representante Legal de RCA: Nicolás Guzmán
- Rut Representante Legal de RCA: 6.377.761-7

Can	t.		Valor Unit.Neto	Precio
AGU	AS RESIDUALES - SERVICIO ETFA - MUESTREO COMPUESTO 24 HRS			
1	Aluminio (Cesmec - Santiago)	UF	0,1900	0,1900
1	Determinación de surfactantes aniónicos (Método SAAM)	UF	0,4000	0,4000
1	Hidrocarburos Volátiles (Cesmec - Santiago)	UF	0,8500	0,8500
1	Manganeso	UF	0,1900	0,1900
1	pH (en terreno)	UF	0,1000	0,1000
1	Sólidos Sedimentables	UF	0,0800	0,0800
1	Sólidos Suspendidos Totales	UF	0,0800	0,0800
1	Zinc	UF	0,1900	0,1900
MUE	STREO			
1	Agua - Aguas Residuales Muestreo 24 hrs. (RAUCO RURAL S/N - CHONCHI) - PLANTA RAUCO	UF	5,2000	5,2000
To	otal (NETO)	UF		7,2800
19	0 % IVA	UF		1,3832
T	DTAL	UF		8,6632

#### **METODOS**

ltems Metodología

AGUAS RESIDUALES - SERVICIO ETFA - MUESTREO COMPUESTO 24 HRS

Aluminio NCh 2313/25.Of1997

Determinación de surfactantes NCh 2313/27.Of98 Parte 27

aniónicos (Método SAAM)

Hidrocarburos Volátiles

Manganeso

PH (en terreno)

Sólidos Sedimentables

NCh 2313/7.Of1997 Parte B

NCh 2313/10.Of1996

NCh 2313/1.Of1995

NCh 2313/4.Of1995

Sólidos Suspendidos Totales NCh 2313/3.Of1995 Zinc NCh 2313/10.Of1996

**MUESTREO** 

Agua - Aguas Residuales ICE-131/300-06

#### **COTIZACION N° TAG - 449472 / 2020**



El tiempo de entrega de resultados es de 20 días hábiles a partir del ingreso de muestras al laboratorio.

#### **NOTAS IMPORTANTES DEL SERVICIO.**

- La presente cotización se encuentra validada y autorizada por Rossana del Valle Jefe Laboratorio Concepción División Alimentos, Aguas y Riles.
- Las Muestras se deben ser entregadas en: Avda. Ignacio Collao N° 2137, sector Palomares. Concepción.
- · Las muestras deben venir acompañadas con la orden de Servicio Anexa y Orden de Compra.
- El plazo de mantención de las contramuestras son convenidas con el cliente.
- Para plazos de respuesta menores a los anteriormente expuestos debe convenirse con el Laboratorio previo al envío de las muestras.
- Si la cotización es aceptada, indique por escrito el número de ésta al solicitar el servicio y en toda la documentación que envíe.
- Cada muestra muestras deberán venir acompañadas con la Orden de Servicio Anexa.

#### **NOTAS COMERCIALES.**

- · Condicion de Pago: 30 días fecha Factura
- Datos Empresa:

EMPRESA : CESMEC S.A. RUT : 81.185.000-4

DIRECCION: AV. MARATHON 2595, MACUL

TELEFONO: (56)223502100 BANCO: SANTANDER CTA CTE: 1404097-8

"Una vez realizado el Depósito o Transferencia o Orden de Compra enviar el comprobante via e-mail."

- "Junto con la aceptación de la presente cotización, el cliente acepta que una vez realizado el servicio la entrega del reporte estará condicionado al envío previo de orden de compra y/o aprobación de estado de pago para facturación. Si esta condición no se cumple, Bureau Veritas dará por aceptado el servicio y cobro y procederá al envío de reporte junto a la factura por los servicios y cotización relacionados, no aceptando notas de créditos, ni devolución de documentos posteriores"
- IMPUESTOS: Los valores indicados son Netos y NO incluyen el IVA, éste debe agregarse en el monto Total de la Factura.
- El Cliente y Empresa se obligan a cumplir con todas las reglas, códigos y procedimientos definidos, incluyendo aquellos relacionados con la confidencialidad de la información que se entregue directa o indirectamente para el desarrollo de sus servicios, la independencia de intereses comerciales y la imparcialidad en el trabajo realizado.
- La empresa no cederá a ninguna presión o influencia que pretenda cambiar la información derivada de los servicios entregados.
- Las empresas del Grupo Bureau Veritas Chile resguardan la confidencialidad de toda información obtenida o creada durante la realización de los servicios, sin embargo informamos que, bajo situaciones excepcionales, tales como disposiciones de Organismos Gubernamentales o Tribunales de Justicia u otras entidades con facultades de fiscalización, que mediante Orden Judicial u otro instrumento lo soliciten, es posible que las empresas del grupo Bureau Veritas Chile, se vean obligadas a revelar dicha información confidencial. Esta información sólo se entregará a las autoridades pertinentes, en la extensión y plazos que la autoridad disponga. Cuando no exista prohibición de hacerlo, se notificará qué información fue proporcionada, por escrito al cliente.
- Para servicios de muestreo y análisis ETFA regulados por SMA, se revelará información confidencial únicamente durante fiscalizaciones de dicha entidad o bajo requerimiento mediante resolución, según las disposiciones de la RES N°127/2019.
- Se aplica en el cobro de sus servicios una factura mínima 4 UF por lo que, si el valor global No facturado alcanza este valor, se aplicara el cobro mínimo indicado.
- Vigencia del Precio: 30 días.
- Cuando por motivos atribuibles al cliente no sea posible ejecutar una inspección y/o muestreo, se facturará el 50% del valor del muestreo y/o según cotización.
- Cuando el cliente solicite el rechequeo de ensayos de una muestra ya informada, de obtenerse confirmación del resultado se facturará el valor total del análisis y se reportará confirmación vía E-mail. De no confirmarse el resultado informado se emitirá un nuevo informe corregido que anulará y reemplazará el anterior, en este caso no habrá un doble cargo al cliente.
- Cuando el servicio incluya la entrega de materiales para el muestreo, los envases serán preparados y se mantendrán durante 72 horas para su retiro. En caso de no ser retirados dentro del plazo indicado anteriormente quedará nulo el requerimiento y el cliente deberá confirmar nuevamente fecha de retiro de envases.



#### **COTIZACION N° TAG - 449472 / 2020**



Si nos favorece con su aceptación, por favor avisarnos si no están correctos los siguientes datos que tenemos de su empresa:

RUT : 96633150-K

Direccion de Facturacion : RAUCO RURAL S/N - CHONCHI

Direccion de Despacho : RAUCO RURAL S/N - CHONCHI - CHONCHI

Acceda a las Condiciones Generales de los servicios de Cesmec S.A. que son parte integrante de esta cotización <a href="https://www.bvchile.cl/documentos/condiciones/Condiciones+Generales+de+Servicio+BV.pdf">https://www.bvchile.cl/documentos/condiciones/Condiciones+Generales+de+Servicio+BV.pdf</a>

Esperando que la presente sea de su conveniencia, le saluda cordialmente,

Pedro Tello B.
Division Alimentos Agua y Ril
Email: pedro.tello@bureauveritas.cl
Telefono(s): .

#### Aceptación de Cotización

	io, Notas de la Cotización y Condiciones Generales de los servicios de Cesmec S.A. otro, a nombre de Cesmec S.A., RUT: 81.185.000-4:	para proceder a envío de Orden	de Compra
Nombre:	Rut:		
Cargo:			
3	(con autoridad para aceptar cotizaciones en nombre de la empresa)	Firma	



## FORMULARIO PARA COMPLETAR DATOS DEL INFORME DE RESULTADOS SEGÚN DIRECTRICES ETFA REVISION:03 FECHA: 08.09.2020

#### IMPORTANTE:

- Si el titular de proyecto, actividad o fuente no entrega la información solicitada en un plazo de 5 días hábiles, la segunda solicitud será con copia a la SMA, todo esto de acuerdo a las directrices señaladas por este organismo fiscalizador ambiental.
- 2. Si la información solicitada no es reportada por el titular de proyecto, actividad o fuente, los informes de resultados serán emitidos sin modalidad ETFA.

#### Parte I: Información exigida por RES Nº127/2019 Superintendencia del Medioambiente

Identificación del Titular del proyecto, actividad o fuente	Camanchaca Cultivos Sur S.A.
Rut	96.633.150-k
Giro	Reproduccion, cria, venta y exportacion de moluscos y crustaceos
Identificación del instrumento ambiental (RCA) que regula el proyecto, actividad o fuente (*)	542/2005
Nombre del proyecto, actividad o fuente (esta información se obtiene de la RCA)	Planta procesadora de Ostras y Choritos
Nombre del Representante Legal del proyecto, actividad o fuente	Nicolas Guzman
Rut Representante Legal	6.377.761-7
En caso de ser necesario, cliente acepta la subcontratación de ensayos (Marcar opción)	Acepta subcontratación de actividades ETFA  No Acepta subcontratación de actividades ETFA
Nombre del responsable	Carla Bastias
que completa los datos	Caria Dastias
Firma del responsable que completa los datos Fecha	13-11-2020

Resolución exenta № 127/2019:

a.-Punto 15.2 "Contenidos generales mínimos del Informe de resultados".

b.- Punto 15.3 "Subcontratación de actividades"

<sup>(\*)</sup> Se deben identificar por punto de muestreo si corresponde.



#### FORMULARIO PARA COMPLETAR DATOS DEL INFORME DE RESULTADOS SEGÚN DIRECTRICES ETFA REVISION:03 FECHA: 08.09.2020

Parte II: Información exigida por RES Nº126/2019 Superintendencia del Medioambiente
Para emitir correctamente sus informes de fiscalización ambiental, es de suma importancia que complete la siguiente información, en concordancia con la RES 126/2019. Favor tachar o llenar con N/A, cuando la matriz no aplique.

MATRIZ 6 DENOMINACION DEL PRODUCTO según RES 126/2019	Nombre asignado a la matriz o producto en su RCA	Puntos de Muestreo asociados
Agua Potable/Bebida	N/A	
Agua para Fines Industriales	N/A	
Fuentes de Captación	N/A	
Agua Residual	Agua Riles	Panta Rauco
Agua Subterránea	N/A	
Agua Superficial	N/A	
Agua de Mar	N/A	

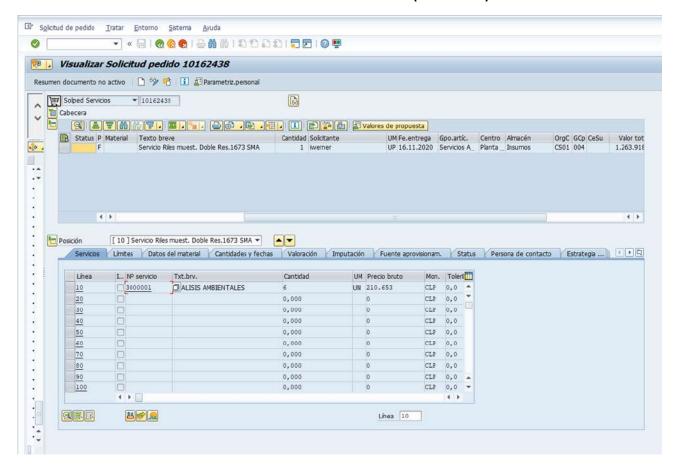
#### EJEMPLOS:

Agua Residual	Agua servida	Cámara exterior baños Nivel 3 Cámara interior Nivel 2
Aqua Subterránea	Agua de pozo	Pozo Puntilla Litre
Agua Superficial	Agua	Aguas arriba ducto L78 Aguas abaja ducto L78

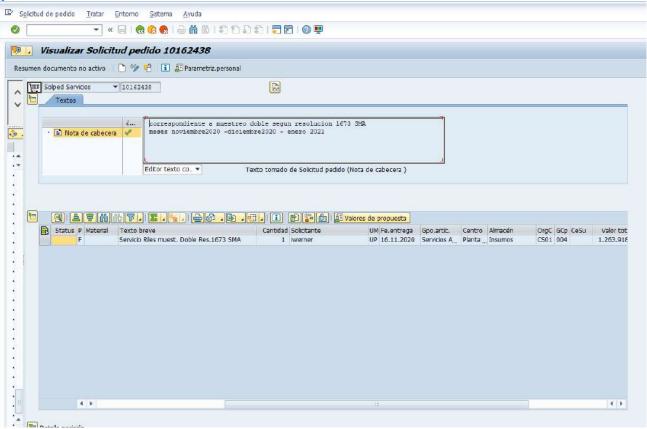


#### **SOLICITUD DE SERVICIOS MONITREO RILES (SOLPE 10162438)**

#### 2 MONITOREOS POR MES POR 3 MESES (NOV A ENE).







2.6 Pla	anilla Excel r	egistros Cau	ıdal, T° y pŀ	l, octubre 2	020

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Em	a Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	04:20	Hora termino de Muestreo:	14:80
Fecha de Muestreo	06-10.30		
Muestreado por	Java Varp.		
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

MUESTRAS PUNTUALES	PUNTUALE	S		
	P-1 /	P-2	P-3	P-4
Ph	7.t.	ンナ	,	
Caudal	20.40	7-691	0	
Caudal total	19211	152517	)	
Temperatura	)			
Hora	04.00	11:76		

Firma Muestreador:  PARÁMETROS.   DH
--------------------------------------

Lugar de Muestreo	Bomba Desc	)escarga Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	7.40	Hora termino de Muestreo:	26:20
Fecha de Muestreo	10-10	2020	
Muestreado por	TRANCO	GERNALES	
Tipo de Muestra	Puntual:	75.5-0mil 1 0	
Planta de Tratamiento	SI:	NO:	

MUESTRAS PUNTUALES	PUNTUALE	S		
	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	4, ¢			
Caudal	202.90		/	
Caudal total	t124864		_	
Temperatura	1.		/	
Hora	01:to		1	

1	PARÁMETROS.		irma Muestreador			OBSERVACIONES:
Cauda	pH /	The state of the s	à là	\		
180 m3/h	7.0 - 7.5	inder y	Swe /			
					0	

### CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Em	Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	07:20	Hora termino de Muestreo:	3:5
Fecha de Muestreo	13-10-2020		
Muestreado por	T4440 8		
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

OBSERVACIONES:	Hora   07:27	Temperatura -	Caudal total 4934420	Caudal M91.80H9/H	Ph +2 -	P-1 P-2 P-3 P-4	MUESTRAS PUNTUALES
		1				P-4	

PARÁMETROS.

180 m3/h

Firma Muestreador:

		SI: NO:	Planta de Tratamiento
		Puntual :	Tipo de Muestra
		FRANCO O	Muestreado por
		14-10-2020	Fecha de Muestreo
10:30	Hora termino de Muestreo:	06:35	Hora inicio Muestreo
	sario : Llave habilitada	Bomba Descarga Emisario :	Lugar de Muestreo

	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	2,3			
Caudal	21030			
Caudal total	MSS867			
Temperatura	, \		j.	
Нога	14:00			

Caudal 180 n	PARÁMETROS. pH 7.0 -	Firma Muestreador:	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
180 m3/h	7.0 - 7.5			

### CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Em	nisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	01.40	Hora termino de Muestreo:	49:h
Fecha de Muestreo	15-10-2020	0	
Muestreado por	TRANCO D		
Tipo de Muestra	Puntual :		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	6,4	1	-	
Caudal	ナルカロと、ナルロ			
Caudal total	25045.64			\
Temperatura				
Hora				

		OBSERVACIONES:

PARAMETROS.

Caudal 180 m3/h

Firma Muestreador:

Lugar de Muestreo	Bomba De	)escarga Emisari	sario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	0:40	0	Hora termino de Muestreo:	00:00
Fecha de Muestreo	16-10	-2020		
Muestreado por	TRANC TRANC	Q,		
Tipo de Muestra	Puntual:			
Planta de Tratamiento	SI:	NO:		

MUES I KAS PUNI UALES	PUNIUALE	Ċ		
	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	2't			
Caudal	1/5HC+512			
Caudal total	598tc67			
Temperatura				
Hora	00.40			
description and another property	St. Comments of the Comments o	Charles Comments and Comments	The second secon	C-00150000000000000000000000000000000000

	PARÁMETROS.		Firma Muestreador:		/			OBSERVACIONES:	
Caudal	PH -	5		55		/	)	Š.	
180 m3/h	7.0 - 7.5								
									1

		ol.	ו ומווומ עב וומומווווכוווט
		25.	Dianta de Tratamiento
		Puntual: 1	Tipo de Muestra
		1/2 cpc Varpa	Muestreado por
		02:01:41	Fecha de Muestreo
15:00	Hora termino de Muestreo:	£5:90	Hora inicio Muestreo
	iisario : Llave habilitada	Bomba Descarga Em	Lugar de Muestreo

MOES I KAS PONTOALES	ONIOAL	CO		
	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	0.4			
Caudal	210.20			
Caudal total	215684	0		
Temperatura	١			
Hora	45.90			

Caudal 180 m3/h	PARAMETROS. pH 7.0 - 7.5	The state of the s	Firma Muestreador:		טבטבוז עזכוכוערט.
80 m3/h	7.0 - 7.5				

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Em	Descarga Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	45:90	Hora termino de Muestreo:	Shit
Fecha de Muestreo	19-10-2020		
Muestreado por	<b>は43</b> 6 で、		
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

MUES I RAS PUNTUALES	PUNIUALE	S		
	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	5.4			
Caudal	164 OS 552			
Caudal total	820464	,		
Temperatura				
Hora				

Firma Muestreador :	OBSERVACIONES:
Bounace	

### CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A

Lugar de Muestreo	Bomba De	carga Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	0000	Hora termino de Muestreo:	14.8
Fecha de Muestreo	20-10	2020	
Muestreado por	toan	3 P	
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI:	NO:	

	0	3	ე ა	0
	4			8,985.03
Ph	رم			10000
Child	2			
Caudai	32.45			20000
Calidal total	reciver	5		00000
I emperatura				
Hora				

Firma Muestreador:		OBSERVACIONES:
Land Color		

PARAMETROS.

DH 7.0 - 7.5 Caudal 180 m3/h

### CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga	Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	56:90	Hora termino de Muestreo:	4:45
Fecha de Muestreo	21-10-20	30	
Muestreado por	FRANCO B	3	
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

	$\geq$
	H
ı	(0)
	Ĭ.
į	Zi.
1	D
ı	S
	T
į	Č
	Z
ı	-
ı	$\subseteq$
١	$\triangleright$
١	
1	(0)
1	0,
1	

	P-1	P-2	P-3	P.4
Ph	イナ			
Caudal	0t,012			
Caudal total	494329	7		
Temperatura	S-111 - C-121			
Hora	200			

	OBSERVACIONES:

PARÁMETROS. Caudal 7,0 - 7,5 180 m3/h Firma Muestreador:

Lugar de Muestreo	Bomba Desc	nba Descarga Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	25:90	Hora termino de Muestreo:	るころ
Fecha de Muestreo	22-10-		
Muestreado por	TRANC		
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI:	O.	

	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	2,4			
Caudal	06 512		- 1 - 2	
Caudal total	7871 64	+		
Temperatura				
Hora				

	PARÁMETROS.	Firma Muestreador :	OBSERVACIONES:
Caudal	Hd		
180 m3/h	7.0 - 7.5	BONNER	

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Emisario : Llave habilitada	sario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	06:30	Hora termino de Muestreo:	6:30
Fecha de Muestreo	25-10-2020		
Muestreado por	なもらので		
Tipo de Muestra	Puntual :		
Planta de Tratamiento	SI: / NO:		

MUESTRAS PUNTUALES	OUTUALE	S			
	P-1	P-2	P-3	P-4	
Ph	6,t	1	J		
Caudal	219,40				
Caudal total	1464611		\		
Temperatura	٤	CONTRACTOR IN DOC	/		
Hora	06.33		1		
OBSERVACIONES:	ONES:				
Firma Muestreador :	eador:	100	onto		]
	1				
PARÁMETROS.	(	ρΉ	7.0 - 7.5		
		Caudal	180 m3/h	L.	

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Emis	3omba Descarga Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	25:90	Hora termino de Muestreo:	dish
Fecha de Muestreo	24-10-2020		
Muestreado por	TRANG B		
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

19584 19784 19884	MUESTRAS PUNTUALES	PUNTUALE	S S	7	5
Caudal 2/5/10 Caudal total 494384 Temperatura Hora OBSERVACIONES:		P-1	P-2	3	P-4
Caudal total 494384 Temperatura Hora ab 18 OBSERVACIONES:	Caudal	2/2/0		1	
Temperatura Hora  Ab:18  OBSERVACIONES:		494384		1	
OBSERVACIONES:	Temperatura	1			
OBSERVACIONES:	Hora	21:00	/		
	OBSERVACIO	ONES:			
	PARÁMETRO			7.0 - 7.5	
PARÁMETROS. PH 7.0 - 7,5			Caudal	180 m3/h	

### CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga E	:misario : Llave habilitada	1
Hora inicio Muestreo	23:30	Hora termino de Muestreo:	224
Fecha de Muestreo	02-01-52		1
Muestreado por	1000 P		
Tipo de Muestra	Puntual ;		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

PARÁMETROS.

pH Caudal

7,0 - 7,5 180 m3/h Firma Muestreador;

### CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Em	Emisario : Llave habilitada	*
Hora inicio Muestreo	8:45	Hora termino de Muestreo:	00.48
Fecha de Muestreo	ログーークーナのな		
Muestreado por	tours o		
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI: / NO: —		

	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	P-2	P-3	P-4
Ph	4,2			
Caudal	20,10			
Caudal total	4080K			
Temperatura	/			
Hora	84:32			

	OBSERVACIONES:

PARÁMETROS. pH 7,0 - 7,5 Caudal 180 m3/h Firma Muestreador:

Lugar de Muestreo	Bomba Des	Descarga Emis	sario : Llave habilitada	,
Hora inicio Muestreo	23:45		Hora termino de Muestreo:	2:32
Fecha de Muestreo	01-40	2000		
Muestreado por	しなする	000		
Tipo de Muestra	Puntual:	l		
Planta de Tratamiento	SI:	NO:		

PARÁMETROS.	Firma Muestreador :	OBSERVACIONES:	Hora	Temperatura	Caudal total	Caudal	Ph		MUESTRAS
)S. pH Caudal		ONES:	14:52	1	4051400	213.60	1,4	P-1 P-2	MUESTRAS PUNTUALES
7.0 - 7.5 al 180 m3/h	Bernaces			/	\			P-3	
								P-4	

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Em	misario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	23.50	Hora termino de Muestreo:	05.55
Fecha de Muestreo	0202-01-200		
Muestreado por	## 100 B.		
Tipo de Muestra	Puntual :>		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

MUESTRAS PUNTUALES	PUNTUALI	S		
	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	+2			1
Caudal	06 4/2		Ì	1
total	495270			
Temperatura	1		\	
Hora	25:55		1	
OBSERVACIONES:	ONES:			
Firma Muestreador :	eador:	32	Stewn	
PARÁMETROS.	S.	Hd	7.0 - 7.5	
	$\cap$	Caudal	180 m3/h	

Lugar de Muestreo	Bomba Descarga Em	Bomba Descarga Emisario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	25:47	Hora termino de Muestreo:	06140
Fecha de Muestreo	02-01-04/62		
Muestreado por	trains or.		
Tipo de Muestra	Puntual:		
Planta de Tratamiento	SI: NO:		

OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:	MUESTRAS PUNTUALES           P-1         P-1	P-1 P-2 P-1 P-2 P-3 P-1/3 P-2/1/320 49543340 23:40	P:3	P <sub>4</sub>
OBSERVACIONES:	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	eratura	23:48		
	/ /	OBSERVACIO	NES:		

### CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A

Lugar de Muestreo	Bomba De	scarga Emisario	ario : Llave habilitada	
Hora inicio Muestreo	16:10	)	Hora termino de Muestreo:	22/4
Fecha de Muestreo	01-06	- 2020 -		, T
Muestreado por	SILA T	70 70		
Tipo de Muestra	Puntual:			
Planta de Tratamiento	SI:	NO.		

	P-1	P-2	P-3	P-4
Ph	ヤイ	1	C	
Caudal	220,60			
Caudal total	42322	0		1
Temperatura	/		\	
Hora	16:14		\	

X JANGOCK
-----------

PARAMETROS.

pH Caudal

7,0 - 7,5 180 m3/h

2.7 Antecedentes legales de representación	



Morandé 440 Teléfono: Santiago 2 2390 0800 www.conservador.cl info@conservador.cl

#### Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 40883 número 27314 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Camanchaca Cultivos Sur S.A." a Nicolás Guillermo Ramón Guzmán Covarrubias, al 5 de octubre de 2020.

Santiago, 6 de octubre de 2020.



Carátula: 16736336

LP





Morandé 440 Santiago

Teléfono: 2 2390 0800 www.conservador.cl info@conservador.cl

#### Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Camanchaca Cultivos Sur S.A.", y que rola a fojas 40883 número 27314 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 5 de octubre de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$16.600.-

Santiago, 6 de octubre de 2020.



Carátula: 16736333 Camanchaca Cultivos Sur S.A.



Código de verificación: ff604d-0 www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

AR02-05-28-2013 CV/AR Nº27314 NACION Y PODER CAMANCHACA CULTI-VOS SUR S.A. VARRUBIAS Y OTROS

Rep: 29960

C: 7467144

Santiago, veintiocho de Mayo del año dos mil trece.- A requerimiento de Camanchaca S.A., procedo a inscribir lo siguiente: En Santiago de Chile, a dos días del mes de REVOCACIÓN, DESIG- Mayo del año dos mil trece, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparece don RAFAEL ANDRÉS LE-BERT RAMÍREZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de NICOLAS GUZMAN CO- identidad número trece millones doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y tres guión cinco, domiciliado, para estos efectos, en Avenida el Golf número noventa y nueve, piso diez, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta, manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica: "SESIÓN DE DIREC-TORIO CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A..- En Santiago, a dieciocho de Marzo de dos mil trece, siendo las ocho treinta horas, en su domicilio social de Avenida El Golf número noventa y nueve, piso diez, Comuna de Las Condes, se reunió el Directorio de CAMANCHACA CULTIVOS SUR S.A., con la asistencia de los Directores don Jorge Fernández Valdés, don Francisco de Borja Cifuentes Correa y don Jorge Andrés Fernández García, y la concurrencia del Gerente General don Nicolás Guzmán Covarrubias.- Presidió la reunión el titular don Jorge Fernández Valdés, y actuó de Secretario el gerente don Nicolás Guzmán Covarrubias.- Acta. Fue leída y aprobada, sin observaciones, el acta de la Sesión de Directorio anterior. Tabla. El se-

ñor Presidente señaló que la presente sesión tenía por objeto tratar las materias que a continuación se pasan a señalar.- UNO.- CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL. El directorio acordó dejar constancia que por acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil doce, cuya acta se redujo a escritura pública, Repertorio treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres, en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con igual fecha de dicho mes y año, se modificó la razón social de nuestra compañía, de modo que el nombre de Cultivos Marinos del Pacifico S.A., fue remplazado por Camanchaca Cultivos Sur S.A., la que se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas noventa y dos mil seiscientas veintinueve número sesenta y cinco mil trescientos uno, con fecha veintiséis de Diciembre de dos mil doce.- DOS.- RATIFICACION DE DESIGNA-CION DE GERENTE GENERAL. Señaló el señor Presidente que, atendido el cambio de razón social que experimentó la compañía, antes denominada Cultivos Marinos del Pacifico S.A., para un mejor orden, propone ratificar la designación de don Nicolás Guzmán Covarrubias como Gerente General de Camanchaca Cultivos Sur S.A., hecha en sesión de Directorio celebrada el dos de Julio de dos mil tres, reducida a escritura pública el siete de julio del año dos mil tres, ante el Notario Público de Santiago de don Félix Jara Cadot, que rola inscrita a fojas veinte mil ochenta número quince mil doscientos cuarenta del Registro de Comercio de Santiago, del año dos mil tres. Por unanimidad, el Directorio acogió la proposición del señor Presidente, ratificando a don Nicolás Guzmán Cova-

rrubias, como Gerente General de la sociedad.- TRES.-OTORGAMIENTO DE PODERES. Señaló el señor Presidente que se hacía necesario otorgar poderes para la atención de los negocios sociales, distinguiendo primeramente en apoderados agrupados en cinco clases, los que, actuando del modo que se señale para cada una de ellas y en su nombramiento, estarían investidos de las facultades que se le otorguen a cada clase, todo ello sin perjuicio de los demás poderes que el Directorio estime conveniente otorgar: Luego de comentar la materia precedentemente indicada, el Directorio, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos: Uno. Sistema de Poderes de la Sociedad. Conferir nuevos poderes, divididos en cinco clases denominadas Clase A, Clase B, Clase C, Clase C uno y Clase D, todos los cuales se entenderán como complementarios de aquellos que según la ley o los estatutos de la sociedad correspondan al Directorio, al Gerente General u otro ejecutivo de la sociedad. Las referidas clases de poderes contemplarán formas y facultades diferentes para actuar a nombre y representación de Camanchaca Cultivos Sur S.A., las cuales se regularán por las normas siguientes: Primero: Apoderados Clase A: Actuando en conjunto dos de cualquiera de los Apoderados Clase A, o uno de los Apoderados de esta Clase conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, representarán a Camanchaca Cultivos Sur S.A. en la República de Chile y en el extranjero, con las más amplias facultades de representación, administración y disposición de bienes y, en especial, sin que la enumeración implique limitación o restricción alguna, podrán celebrar y ejecutar

los siguientes actos y contratos: Concurrir a la formación y constitución de sociedades o empresas de cualquier naturaleza jurídica; modificar, disolver, liquidar, dividir, fusionar, transformar y consolidar las sociedades en que la mandante tenga participación o interés; representar a la sociedad con voz y voto en sociedades de cualquier tipo, naturaleza y objeto, o en comunidades, cooperativas, corporaciones o asociaciones en general; comprar, vender, adquirir, enajenar, a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles o raíces, sean éstos urbanos o rurales, con o sin opción de compra o en leasing, o prometer celebrar tales contratos; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito, y girar y sobregirar en ellas; reconocer o impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes bancarias, retirar libretos de cheques y firmar los correspondientes recibos; girar, aceptar, suscribir, reaceptar, resuscribir, endosar, descontar, prorrogar, protestar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; girar, revalidar, endosar, depositar, cobrar, protestar y cancelar toda clase de cheques; celebrar toda clase de operaciones con los bancos y contratar todo tipo de préstamos, sea mediante la forma de créditos en cuenta corriente, descuentos, anticipos sobre divisas, préstamos con letras, pagarés, créditos en cuenta especial, préstamos sobre la base de presupuestos de caja o en cualquier otra forma, sin limitación ni exclusión alguna, sea en moneda nacional o extranjera y, en general, contratar toda clase de obli-

gaciones en favor de instituciones financieras, bancos, sean comerciales, del Estado de Chile o cualquier otra naturaleza; avalar documentos; constituir a la sociedad en fiadora y/o codeudora solidaria; constituir, aceptar, posponer, alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas y demás garantías, cualquiera sea su naturaleza; vender y comprar toda clase de divisas, sea al contado, a futuro o en cualquier otra forma; cobrar y percibir, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; comprar, vender y, en general, adquirir, ceder y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, acciones, bonos y demás valores mobiliarios; celebrar contratos y ponerle término sean éstos de factoring, confirmación, de representación, mutuo, de depósito, de aprovisionamiento, de suministro o distribución o cualquier otro; ceder y aceptar cesiones; operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar, en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, facturas y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones, ponerles término y/o solicitar la terminación de los mismos; contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; y suscribir los finiquitos o transacciones extrajudiciales respectivos; celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, y de cual-

quier otra naturaleza; entregar y retirar valores en garantía o en custodia; contratar cajas de seguridad y retirar lo que en ellas se encuentre; endosar, cancelar y retirar documentos de embarque; contratar créditos documentarios y toda clase de seguros; realizar toda clase de importaciones y exportaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requieran los bancos, las aduanas y los demás organismos y reparticiones que corresponda; representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, presentando y firmando registros, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les fuere exigida; retirar correspondencia epistolar y telegráfica, normal y certificada, giros telegráficos y encomiendas; enviar y retirar paquetes y carga en general, por y de cualquier empresa de transporte; representar a la sociedad ante las Inspecciones del Trabajo, la Dirección del Trabajo, el Ministerio del ramo y cualquier otro organismo, repartición o autoridad que deba intervenir en asuntos laborales; convenir todo lo relacionado con expropiaciones, ya sea con el Fisco, organismos o empresas estatales o fiscales o en las cuales el Estado tenga participación, Municipalidades y cualquier otro organismo o empresa, con amplias facultades y sin limitación alguna. Asimismo, los apoderados estarán autorizados para representar judicialmente a Camanchaca Cultivos Sur S.A. ante cualquier Tribunal de la República u órgano que ejerza jurisdicción, con todas y cada una de las facultades que se mencionan en ambos incisos del artículo

séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una; celebrar transacciones judiciales o extrajudiciales; nombrar árbitros de toda clase y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; transigir y comprometer los negocios sociales; como también para efectuar toda clase de presentaciones, actuaciones y gestiones ante la Presidencia de la República, los Ministros de Estado y sus respectivos Ministerios, Subsecretarias, Secretarias Regionales Ministeriales, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades; Superintendencias, Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Servicio de Evaluación Ambiental y Comisión de Evaluación Ambiental, o cualesquiera de sus otras instancias, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Banco Central de Chile, Contraloría General de la República, Empresa Portuaria de Chile o sus filiales, la Corporación de Fomento de la Producción, Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Previsión Social, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Seguridad del Trabajo, Fondo Nacional de Salud, Administradora de Fondos de Cesantía, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, Servicio Nacional de Geología y Minería, Asociaciones Gremiales, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores y todo tipo de servicio, institución pública, organismos fiscales, semifiscales, corporaciones municipales, autónomos o entidades privadas o particulares; renunciar y aceptar la renuncia de toda clase de derechos y acciones; conferir poderes especiales, pudiendo revocar los poderes conferidos cuantas veces lo quisieren y, en general, celebrar cualquier acto o contrato que fuere conducente al adecuado cumplimiento del asunto de que se trate, sin limitación ni exclusión alguna. Segundo: Apoderados Clase B: Actuando en conjunto dos de cualquiera de los Apoderados Clase B, representarán a Camanchaca Cultivos Sur S.A. en todos los actos, contratos, negocios, actuaciones, juicios o gestiones, ya sea en la República de Chile o en el extranjero, con las facultades siguientes: Uno) Abrir y cerrar en Chile y en el extranjero cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito; girar y sobregirar en ellas; revalidar, endosar, depositar, cobrar, protestar y cancelar toda clase de cheques; dar aviso de no pago de cheques, retirar y revocar tales aviso; aprobar o impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes bancarias, solicitar y retirar talonarios de cheques e informarse del movimiento de dichas cuentas y firmar los correspondientes recibos; Dos) Girar, aceptar, suscribir, reaceptar, resuscribir, endosar, descontar, prorrogar, protestar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas, vale vista, deposito a plazo y demás documentos bancarios, a la orden y nominativos, y efectos de comercio en general, siempre y cuan-

do tales instrumento tengan un valor inferior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Tres) Contratar toda clase de préstamos, hasta por un monto por operación no superior al equivalente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en forma de sobregiros en cuenta corriente o en cuenta especial, avances contra aceptación, pagarés, mutuos o en cualquiera otra forma; contratar acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados, documentarios o de cualquier otra especie; Cuatro) Operar dentro del mercado de capitales, hasta por un monto por operación no superior al equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, pudiendo comprar, vender y negociar, en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, facturas y efectos de comercio, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; Cinco) Contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo, hasta por un monto por operación no superior al equivalente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América y suscribir los documentos accesorios a ellas; Seis) Realizar contratos y operaciones de cambio, vendiendo o comprando toda clase de divisas, sea al contado, a futuro o en cualquier otra forma, hasta por un monto por operación no superior al equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Siete) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil hasta por un monto por operación no superior al

equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Ocho) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y depositar y retirar valores y objetos de ellas; Nueve) Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad o que pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título, motivo o concepto, por toda clase de personas, ya sea en dinero, valores o en cualquier clase de bienes, quedando facultados para otorgar los recibos o cancelaciones pertinentes; Diez) Importar y exportar toda clase de mercaderías y realizar todos los actos, contratos y gestiones que fueren necesarios para la realización de tales operaciones. Por ello, podrán representar a la sociedad ante las Aduanas de Chile y del extranjero, con facultades para firmar y endosar manifiestos, pólizas, partidas en los libros, fianzas, pagarés y todos los documentos que se requieran para el despacho y recepción de mercaderías, constituyendo responsable a la sociedad por todos los actos que realice y por cualquier cargo que resulte en su contra en virtud de las leyes y reglamentos que rijan actualmente o en el futuro; pudiendo presentar y firmar registros e informes de importación o exportación, solicitudes anexas, declaraciones juradas y toda clase de documentación que fuere exigida por los bancos comerciales, las aduanas y los demás organismos que correspondan; pudiendo solicitar modificación de las condiciones bajo las cuales determinadas operaciones han sido autorizadas; autorizar cargos en cuentas corrientes de la sociedad en relación con operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior, suscribir, retirar, en-

dosar, negociar y disponer en cualquier forma de documentos de embarque, facturas, documentos de seguro y transporte; presentar solicitudes de crédito documentario, tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes; pedir la devolución de documentos; y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. Los mandatarios estarán facultados para otorgar mandatos especiales o delegar parte de éste a los bancos comerciales, en lo relativo a las operaciones de importación o exportación; Once) Contratar, endosar y negociar toda clase de conocimientos de embarques y pólizas de seguros; Doce) Ejecutar todo tipo de presentaciones o solicitudes ante las autoridades consulares, tanto en Chile como en el extranjero; Trece) Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con instituciones particulares, con el Fisco, las Municipalidades y las instituciones y empresas fiscales, semifiscales o autónomas y, en general, con toda clase de personas y entidades privadas, que tengan por objeto, versen o tengan vinculación sobre materias propias del giro ordinario de la sociedad o que sean necesarias para desarrollar éste, quedando facultados para modificar dichos actos o contratos, prorrogarlos, desahuciarlos, resolverlos, resciliarlos, terminarlos y, en general, ejercer todos los derechos que de ellos emanen; Catorce) Representar a la sociedad con voz y voto en sociedades o entidades de cualquier tipo, naturaleza y objeto, o de cooperativas, comunidades o asociaciones en general, en

que la sociedad sea socia o afiliada o tenga interés; Quince) Celebrar contratos de trabajo o de embarco o de cualquier otro tipo laboral, fijar sus condiciones, ponerles término y/o solicitar la terminación de los mismos; contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; y suscribir los respectivos finiquitos o transacciones respecto de tales contratos; Dieciséis) Representar a la sociedad en los asuntos del trabajo ante la Dirección del Trabajo, Direcciones Regionales del Trabajo, o Inspecciones del Trabajo, provinciales o comunales; Diecisiete) Representar a la sociedad para efectuar toda clase de presentaciones, trámites y gestiones de carácter administrativo ante los Ministros de Estado y sus respectivos Ministerios y sus Secretarías Regionales Ministeriales, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Subsecretaría de Aviación, Dirección de Aeronáutica Civil, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Contraloría General de la República, Servicios de Salud, Hospitales, Servicio de Evaluación Ambiental, Comisión de Evaluación Ambiental, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Corporación Nacional Forestal, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Empresa Portuaria de Chile o sus filiales, Administradora de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Instituto de Previsión Social, Fondo Nacional de Salud, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Se-

guridad del Trabajo, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Administradora de Fondos de Cesantía, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencia del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Servicio Nacional de Geología y Minería, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, entidades o asociaciones gremiales de la cual la Sociedad sea socia o afiliada; y ante cualquier tipo de servicio, institución, empresa pública u organismos fiscales, semifiscales, corporaciones municipales, autónomos o entidades privadas y particulares en general; quedando especialmente facultados para, en su caso, hacer valer los recursos administrativos que fueren procedentes; Dieciocho) Retirar de oficinas de correos, telégrafos, aduanas y otras instituciones o empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia y carga, incluyendo correspondencia certificada, órdenes de pago, rembolsos, bienes o productos, enviados o dirigidos a la sociedad, y firmar la correspondencia de la sociedad; Diecinueve) Comprar, aceptar y adquirir o prometer comprar para la sociedad bienes muebles e inmuebles, hasta por un precio individual por bien no superior al equivalente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, según valor al día del respectivo contrato, quedando autorizado para celebrar los respectivos contratos, fijar precios, forma de pago, de entrega, cabidas, deslindes, otorgar garantías o cauciones, y toda clase de condiciones, que sean necesarias y pertinentes; Veinte) Vender, enajenar y trans-

ferir o prometer vender y enajenar, bienes muebles de propiedad de la sociedad, hasta por un precio individual por bien no superior al equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, según valor al día del respectivo contrato, quedando facultado para suscribir u otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, fijar precios, cobrar y percibir, aceptar garantías y, en definitiva, definir los términos del contrato y pactar las cláusulas que estime pertinentes. Asimismo, podrán aceptar avales o fianzas, simples o solidarias, hipotecas y prohibiciones, y en general, toda clase de garantías en beneficio de la sociedad, como también, alzar y cancelar aquellas; Veintiuno) Celebrar contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra, o de leasing, sea como arrendador o arrendatario, sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, suscribiendo cuantas veces fuere necesario los instrumentos públicos y/o privados en que ellos conste; quedando facultados para fijar rentas, cánones, precios, plazo de cualquier extensión y demás condiciones y otras modalidades que fueren necesarias; para constituir las cauciones que sean pertinentes sobre los bienes objetos del contrato; para cobrar y percibir las rentas, entregar y recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento; ejercitar o renunciar a las opciones que otorgue el contrato y a aquellos derechos y obligaciones que las leyes otorguen al arrendador y/o al arrendatario, sin limitación ni restricción alguna.- En ejercicio de este poder, podrá celebrar todos los contratos de lease back y de leasing que fueren necesarios, o de promesas de

actuando como vendedor, esos contratos, comprador, arrendador o arrendatario, indistintamente, sin limitación ni restricción alguna; y en su virtud podrá vender, ceder y transferir, o comprar, aceptar y adquirir, o prometer comprar o vender y arrendar, fijar precios, forma de pago, de entrega, cabidas, deslindes y toda clase de condiciones, que sean necesarias y pertinentes, sin limitación alguna. - Igualmente, podrán también celebrar contratos de promesa en donde podrá prometer vender los derechos de dominio que sea titular la sociedad mandante respecto de los bienes involucrados en las operaciones de lease back o de leasing, según corresponda, quedando facultado expresamente, además de acordar su precio y demás condiciones, para constituir sobre las citados bienes, con cláusula de garantía general, hipotecas, prendas y cualquier otra garantía real que sea necesario otorgar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad mandante en los contratos de promesa de compraventa y de arrendamiento con opción de compra; sin restricción alguna; Veintidós) Celebrar contratos de factoring, hasta por un precio individual por contrato no superior al equivalente a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, según valor al día de su celebración, quedando facultado, por consiguiente, para ceder y transferir los créditos de que es titular la sociedad en favor de empresas del giro señalado, quedando autorizados también para otorgar mandatos especiales mercantiles a la empresa de factoring respectiva con el propósito de que ésta cobre, retire y perciba el pago correspondiente a los créditos

que se le cedan a ella, la que queda facultada para destinar tale sumas de dinero al pago de cualquier obligación que la sociedad tenga o contraiga en el futuro en favor de la empresa de factoring con las cuales se celebre el respectivo contrato. Asimismo, queda facultado el apoderado para estipular y convenir todas las demás condiciones que son propias de la naturaleza o de la esencia de los contratos en referencia; Veintitrés) Solicitar autorizaciones o concesiones de acuicultura, sea para centro de cultivo o piscicultura u otros, y autorizaciones o concesiones marítimas, quedando facultados para aceptarla, reduciendo a escritura pública el decreto que corresponda; y además, para solicitar ampliaciones o modificaciones de autorizaciones o concesiones de acuicultura o marítimas vigentes, o autorizaciones para arrendar, ceder y transferir a cualquier título, entregar en comodato, o adquirir y comprar, pudiendo suscribir toda clase de documentos, planos y solicitudes con estos fines, incluso inscripciones en el Registro Nacional de Acuicultura u otro competente, recepción material de concesiones y cualquier otro trámite que sea necesario, sin restricciones. Podrán, asimismo, renunciar a las solicitudes de concesiones o autorizaciones de acuicultura o marítimas que se encuentren en trámite, cuando así sea pertinente. No podrán renunciar a autorizaciones o concesiones ya otorgadas a la sociedad, sin mandato expreso para ello; Veinticuatro) Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la

propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes; convenir licencias e explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; Veinticinco) En el orden judicial, podrán representar a Camanchaca Cultivos Sur S.A. ante los Tribunales de Justicia, ya sea con competencia en materia Civil, Tributarios y Aduaneros, del Trabajo, de Cobranza Laboral y Previsional, de Garantía, Tribunal Oral en lo Penal, del Crimen, de Familia, o Juzgado de Policía Local, o ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia, Tribunal Arbitral o Tribunales Ambientales, u otro organismo con competencia jurisdiccional, previo emplazamiento legal de la mandante en caso de ser objeto de una denuncia, demanda o acción en su contra, quedando investido los mandatarios de todas las facultades que se señalan en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos, las que se dan expresamente por reproducidas, una a una; Veintiséis) Para comparecer y actuar ante el Ministerio Público, Defensoría Pública, o Fiscal Nacional Económico, o para intervenir y hacerse parte en los procesos de Investigación Sumaria Administrativa seguidos por la autoridad Marítima o Aérea o en sumarios sanitarios iniciados por la autoridad de Salud. En el ejercicio del mandato judicial los mandatarios podrán designar abogado patrocinante y delegar el poder que fuere necesario en la actuación judicial pertinente y revocarlo

las veces que lo estime conveniente; Veintisiete) Actuar ante el Servicio de Impuestos Internos o ante la Tesorería General de la República, en cualesquiera de sus sedes u reparticiones, con las más amplia y completa facultades y atribuciones; sin restricción ni limitación alguna; quedando autorizados los apoderados para realizar y firmar todas las presentaciones, declaraciones de cualquier tipo o naturaleza, requerimientos, actos y contratos que sean necesarios solicitar, presentar, celebrar o ejecutar, inclusive para ejercer o interponer cualesquiera de las reclamaciones, acciones o defensas que contempla la ley y todos aquellos que deban efectuarse o realizarse teniendo facultades especiales. Respecto del Servicio de Impuestos Internos, los mandatarios se entenderán autorizados para ser notificados a nombre de la sociedad mandante mientras no haya constancia de la extinción de este poder mediante aviso escrito dado por la sociedad a dicho servicio, tal como se señala en el inciso final del Artículo Noveno del Código Tributario. Asimismo, quedan facultados los apoderados para delegar en parte o el total del presente poder, en particular para requerir timbraje o registro de facturas, guías de despacho, boletas y todo otro documento tributario y contable, o solicitar sistemas contables o tributarios o requerir distintos a los vigentes; retirar documentos de cualquier tipo, cheques o vale vistas incluidos, y para hacer las presentaciones que correspondan conforme a la ley, incluyendo las destinadas a la devolución de tributos, créditos, derechos, retenciones o cualquier otro valor, sin exclusión alguna; y Veintio-

cho) Delegar en otra u otras personas el poder a que se refieren los puntos precedentes, pero exclusivamente para objetos y gestiones especialmente determinados, pudiendo revocar tal delegación cuando lo estimen necesario. Tercero: Apoderados Clase C: Los apoderados designados para esta Clase C, actuando dentro del territorio nacional que comprenda su nombramiento y en conjunto con uno cualquiera de los Apoderados Clase A, Clase B, o en conjunto con un apoderado Clase C uno designado especialmente para actuar dentro del mismo territorio nacional que corresponda al apoderado Clase C, en nombre y representación de Camanchaca Cultivos Sur S.A. podrán realizar los actos y contratos siguientes: Uno) Celebrar y suscribir los contratos de trabajo o de embarco del personal de la sociedad que se desempeñe en sus establecimientos ubicados dentro del territorio de su nombramiento, incluyendo aquellos asignados a las naves pesqueras, bahía y terminales portuarios, acordando sus términos y condiciones; firmar los anexos que sean necesarios de esos contratos; despachar todas las cartas y notificaciones que digan relación con aspectos laborales de dichos dependientes, tales como amonestaciones, cartas de notificación de término de contrato y otras que sean pertinentes. Podrán los mandatarios poner término a los contratos de trabajo de los dependientes señalados, quedando facultados para suscribir los finiquitos laborales correspondientes a los trabajadores, siempre y cuando tales finiquitos -individualmente considerados no implique que la mandante deba pagar en su virtud obligaciones superiores al equivalente a un mil Unidades

de Fomento. Asimismo, podrán representar a la sociedad en procesos de negociación colectiva de trabajo y celebrar, en su caso, los instrumentos colectivos del trabajo que correspondan con los trabajadores de su dependencia, ajustado a las instrucciones que reciba de la Gerencia General de la sociedad; Dos) Respecto de materias que se vinculen o incidan en los trabajadores señalados en el punto anterior, los apoderados podrá representar a la sociedad con las facultades que se señalan en este poder, frente a los siguientes organismos, en sus sedes regionales o comunales respectivas: Dirección Regional del Trabajo, Inspección del Trabajo, Instituto de Previsión Social, Instituto de Seguridad del Trabajo, Fondo Nacional de Salud, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Mutualidades de Empleadores, Asociación Chilena de Seguridad, Hospital del Trabajador, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos de Cesantía, Instituciones de Salud Previsional, Mutuales de Seguridad del Trabajo, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Servicios de Salud, Hospitales, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería y en general, ante cualquier organismo público o privado que diga relación o tengan intervención con los trabajadores de la sociedad que cumplan funciones en el territorio indicado en el número uno anterior. En su intervención ante la Inspección del Trabajo, si se tratare a causa de un reclamo de un trabajador, los apoderados estarán facultados para avenir y conciliar, siempre y cuando no implique contraer una obligación superior a la indicada en

el punto Uno) precedente; Tres) Contratar servicios profesionales o técnicos en beneficio de la sociedad, modificarlos, dejarlos sin efecto, poner término a los mismos; y suscribir los respectivos finiquitos o transacciones extrajudiciales; todo lo anterior con previa autorización de la Gerencia General, condición que no será necesario acreditar ante terceros interesados; Cuatro) Representar a la sociedad para efectuar toda clase de presentaciones, trámites y gestiones de carácter administrativo, en las sedes regionales o comunales de los organismos que se pasan a enumerar: Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca, Servicio de Evaluación Ambiental, Comisión de Evaluación Ambiental, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Aguas, Servicio Nacional de Geología y Minería, Dirección Regional del Trabajo, la Inspección Provincial del Trabajo, Inspección Comunal del Trabajo, Intendencias, Secretarías Regionales Ministeriales /Seremi/, Gobernaciones, Municipalidades, Servicios de Salud, hospitales, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Empresas Portuarias, Instituto de Seguridad Previsional, Previred, Instituto de Seguridad Laboral Instituto de Seguridad del Trabajo, Fondo Nacional de Salud; Administradora de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Fon-

dos de Cesantía, Administradora de Fondos de Cesantía, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencia del Medio Ambiente, entidades o asociaciones gremiales de la cual la sociedad sea socia o afiliada; y ante cualquier otro organismo público o privado, autónomo, fiscal o semifiscal, municipal o particular con domicilio en el territorio asignado; Cinco) Enviar, recibir y retirar correspondencia, aún certificada, encomiendas o paquetes de y por cualquier medio de transporte; Seis) Podrá solicitar a la Subsecretaría de Pesca, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas o a la Gobernación Marítima o Capitanía de Puerto competente, según corresponda, autorizaciones o concesiones de acuicultura, sea para centro de cultivo o piscicultura u otros, sin limitación, y autorizaciones o concesiones marítimas, quedando facultado, además, para solicitar ampliaciones o modificaciones de autorizaciones o concesiones de acuicultura o marítimas vigentes, o autorizaciones para arrendar o adquirir, pudiendo suscribir toda clase de documentos, planos y solicitudes con estos fines, incluso inscripciones en el Registro Nacional de Acuicultura, recepción material de concesiones y cualquier otro que sea necesario, sin restricciones. Podrá, asimismo, renunciar a las solicitudes de concesiones o autorizaciones de acuicultura o marítimas que se encuentren en trámite, cuando así sea pertinente. No podrá renunciar a autorizaciones o concesiones ya otorgadas a la sociedad, sin mandato expreso para ello; Siete) En el orden judicial los apoderados podrán repre-

sentar a Camanchaca Cultivos Sur S.A. ante los Tribunales de Justicia, ya sea con competencia en materia Civil, Tributarios y Aduaneros, del Trabajo, de Cobranza Laboral y Previsional, de Garantía, Tribunal Oral en lo Penal, del Crimen, de Familia, o Juzgado de Policía Local, previo emplazamiento legal de la sociedad en caso de ser objeto de una denuncia, demanda o acción en su contra, quedando investido los mandatarios de todas las facultades que se señalan en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos, las que se dan expresamente por reproducidas, una a una, con la única limitación que no podrá aceptar la demanda contraria, transar o avenir, si el asunto de que se trate significa para la sociedad mandante asumir una obligación que tenga un valor superior al equivalente a un mil Unidades de Fomento. Además de lo anterior, los mandatarios podrán comparecer o hacerse parte ante el Ministerio Público y la Defensoría Pública para los fines que sea necesario. Asimismo, se le faculta para comparecer o hacerse parte en los procesos de Investigación Sumaria Administrativa seguidos por la autoridad Marítima o Aérea o en sumarios sanitarios iniciados por la autoridad de Salud. En el ejercicio del mandato judicial, los mandatarios podrán designar abogado patrocinante y delegar el poder que fuere necesario en la actuación judicial pertinente y revocarlo las veces que lo estime conveniente; Ocho) Para comprar, arrendar, aceptar y adquirir o prometer comprar para la sociedad bienes muebles que se ubiquen dentro del territorio que corresponde a la región o comuna asignada al apoderado y cuyo precio no

sea superior al equivalente a dos mil Unidades de Fomento, según su valor al día de su pago, quedando autorizado para celebrar los respectivos contratos, fijar precio, forma de pago, de entrega, y las demás condiciones, que sean necesarias y pertinentes; Nueve) Para vender, enajenar y transferir o prometer vender y enajenar, bienes muebles de propiedad de la sociedad, que correspondan a su activo fijo, ubicados dentro del territorio que corresponde a la región o comuna asignada al apoderado, siempre y cuando el valor del bien no sea superior al equivalente a quinientas Unidades de Fomento, según valor al día del respectivo contrato, quedando facultado para suscribir u otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, fijar precios, cobrar y percibir, aceptar garantías y, en definitiva, definir los términos del contrato y pactar las cláusulas que estime pertinentes; y Diez) Los apoderados queda facultado para delegar el poder que se le otorga en los puntos precedentes para la realización o ejecución de gestiones específicas, dentro del territorio y ámbito de sus atribuciones. Cuarto: Apoderados Clase C uno: Los apoderados designados para esta Clase C uno, en forma individual, representarán a Camanchaca Cultivos Sur S.A. y podrán actuar en su nombre y representación, dentro del territorio nacional que comprenda su nombramiento, realizando los actos y contratos siguientes: Uno) Representar a la sociedad para efectuar toda clase de presentaciones, trámites y gestiones de carácter administrativo, en las sedes nacionales, regionales o comunales de los organismos que se pasan a enumerar: Subsecretaría de Pesca,

Servicio Nacional de Pesca, Servicio de Evaluación Ambiental, Comisión de Evaluación Ambiental, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Aguas, Servicio Nacional de Geología y Minería, Dirección Regional del Trabajo, la Inspección Provincial del Trabajo, Inspección Comunal del Trabajo, Intendencias, Secretarías Regionales Ministeriales /Seremi/, Gobernaciones, Municipalidades, Servicios de Salud, hospitales, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Empresas Portuarias, Instituto de Seguridad Previsional, Previred, Instituto de Seguridad Laboral Instituto de Seguridad del Trabajo, Fondo Nacional de Salud; Administradora de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Fondos de Cesantía, Administradora de Fondos de Cesantía, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencia del Medio Ambiente, entidades o asociaciones gremiales de la cual la sociedad sea socia o afiliada; y ante cualquier otro organismo público o privado, autónomo, fiscal o semifiscal, municipal o particular con domicilio en el territorio asignado; Dos) Podrá solicitar a la Subsecretaría de Pesca, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas o a la Gobernación Marítima o Capitanía de Puerto competen-

te, según corresponda, autorizaciones o concesiones de acuicultura, sea para centro de cultivo o piscicultura u otros, sin limitación, y autorizaciones o concesiones marítimas, quedando facultado, además, para solicitar ampliaciones o modificaciones de autorizaciones o concesiones de acuicultura o marítimas vigentes, o autorizaciones para arrendar o adquirir, pudiendo suscribir toda clase de documentos, planos y solicitudes con estos fines, incluso inscripciones en el Registro Nacional de Acuicultura, recepción material de concesiones y cualquier otro que sea necesario, sin restricciones. Podrá, asimismo, renunciar a las solicitudes de concesiones o autorizaciones de acuicultura o marítimas que se encuentren en trámite, cuando así sea pertinente. No podrá renunciar a autorizaciones o concesiones ya otorgadas a la sociedad, sin mandato expreso para ello; Tres) En el orden judicial los apoderados podrán representar a Camanchaca Cultivos Sur S.A. ante los Tribunales de Justicia, ya sea con competencia en materia Civil, Tributarios y Aduaneros, del Trabajo, de Cobranza Laboral y Previsional, de Garantía, Tribunal Oral en lo Penal, del Crimen, de Familia, Juzgado de Policía Local, o Tribunales Ambientales, previo emplazamiento legal de la sociedad en caso de ser objeto de una denuncia, demanda o acción en su contra, quedando investido los mandatarios de todas las facultades que se señalan en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos, las que se dan expresamente por reproducidas, una a una, con la única limitación que no podrá aceptar la demanda contraria, transar o avenir, si el asunto de que se trate sig-

nifica para la sociedad mandante asumir una obligación que tenga un valor superior al equivalente a un mil Unidades de Fomento. Además de lo anterior, los mandatarios podrán comparecer o hacerse parte ante el Ministerio Público y la Defensoría Pública para los fines que sea necesario. Asimismo, se le faculta para comparecer o hacerse parte en los procesos de Investigación Sumaria Administrativa seguidos por la autoridad Marítima o Aérea o en sumarios sanitarios iniciados por la autoridad de Salud. En el ejercicio del mandato judicial, los mandatarios podrán designar abogado patrocinante y delegar el poder que fuere necesario en la actuación judicial pertinente y revocarlo las veces que lo estime conveniente; y Cuatro) Los apoderados queda facultado para delegar el poder que se le otorga en los puntos precedentes para la realización o ejecución de gestiones específicas, dentro del territorio y ámbito de sus atribuciones. Quinto: Apoderados Clase D: Los apoderados designados para esta Clase D, en forma individual, representarán a Camanchaca Cultivos Sur S.A. y podrán actuar en su nombre y representación, dentro del territorio nacional que comprenda su nombramiento, realizando los actos y contratos siguientes: Uno) Efectuar toda clase de presentaciones, trámites y gestiones de carácter administrativo ante la Inspección Provincial del Trabajo o Inspección Comunal del Trabajo, según corresponda, en asuntos que incidan en el ámbito laboral de la sociedad respecto de sus trabajadores adscritos a sus establecimientos ubicados en la región o comuna que comprende el nombramiento del apoderado Clase D. En virtud de éste

poder, el mandatario quedará facultado para concurrir a toda citación, audiencia y/o comparendo cursada por esos organismos, ya sea por iniciativa de dicho servicio o por denuncia; acordar ante ellos transacción o avenimientos y suscribir finiquitos con quienes sean o hayan sido dependientes de la mandante o sus organizaciones sindicales, fijando sus condiciones, modo de pago y demás estipulaciones que fueren necesarias; solicitar prorrogas de audiencia, presentar o acompañar documentos, y suscribir todos aquellos instrumentos que le sean requeridos y que correspondan en derecho. En su intervención ante la Inspección del Trabajo, si se tratare a causa de una denuncia o de un reclamo de un trabajador, el apoderado estará facultado para avenir y conciliar, siempre y cuando no implique contraer una obligación superior a cien Unidades de Fomento; Dos) El mandatario podrá efectuar presentaciones, declaraciones, trámites y actuaciones de carácter administrativo, en asuntos laborales que incidan o afecten a los trabajadores señalados en el punto anterior, frente a los siguientes organismos, en sus respectivas sedes regionales o comunales: Instituto de Previsión Social, Fondo Nacional de Salud, Instituto de Seguridad Laboral, Fondo Nacional de Salud, Instituto de Seguridad del Trabajo, Mutualidades de Empleadores, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos de Cesantía; Instituciones de Salud Previsional, Mutuales de Seguridad del Trabajo, Asociación Chilena de Seguridad. Hospital del Trabajador, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Servicios de Salud, Hospitales,

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería y en general, ante cualquier organismo público o privado que diga relación o tengan intervención con los trabajadores de la sociedad, con sede en el territorio asignado; y Tres) Enviar, recibir y retirar correspondencia, aún certificada, giros y encomiendas o paquetes de y por cualquier medio de transporte. Dos. Poder especial por Ley de General de Pesca y Acuicultura para Apoderados Clase B, Clase C y Clase C uno: En forma especial, se confiere poder especial a uno cualesquiera de los apoderados de la Clase B, Clase C y Clase C uno para comparecer, en forma individual, ante el Juzgado o la autoridad competente en todos aquellos juicios o asuntos que afecte o involucre a Camanchaca Cultivos Sur S.A. y que tengan relación con la Ley número dieciocho mil ochocientos noventa y dos, de mil novecientos ochenta y nueve y sus modificaciones, conocida como Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido consta en el Decreto Supremo número cuatrocientos treinta, de mil novecientos noventa y uno, y sus respectivos reglamentos, quedando facultado para comparecer ante el Tribunal, o la autoridad competente para prestar las declaraciones judiciales o extrajudiciales y realizar las demás actuaciones o defensas que correspondan en derecho, sin limitación alguna. - En el ejercicio de este mandato judicial, el mandatario podrá designar abogado patrocinante y apoderado y delegar el poder que fuere necesario en la actuación judicial pertinente y revocarlo las veces que lo estime conveniente. - Tres. Designación de Apoderados. El Directorio de la sociedad, por la unanimidad de sus

miembros, acordó designar apoderados de Camanchaca Cultivos Sur S.A., con las facultades señaladas para cada una de las respectivas clases de mandatarios, a las siguientes personas: a) Se designa como "APODERADOS CLASE A" a los señores Jorge Fernández Valdés, cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y nueve mil cincuenta y siete guión ocho, Francisco de Borja Cifuentes Correa, cédula de identidad número cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y uno guión K, y Ricardo Adolfo García Holtz, cédula de identidad número seis millones novecientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis guión tres; b) Se designa como "APODERADOS CLASE B" a los señores Jorge Andrés Fernández García, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y cuatro guión K, Cristián Fernández García, cédula de identidad número nueve millones doscientos dieciséis mil novecientos tres guión cero, Gonzalo Fernández García, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos siete guión dos, Nicolás Guillermo Ramón Guzmán Covarrubias, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil setecientos sesenta y uno guión siete, Daniel Alejandro Bortnik Ventura, cédula de identidad número ocho millones treinta y seis mil quinientos catorce guión cuatro, Juan Carlos Ferrer Echavarri cédula de identidad número seis millones ciento noventa mil quinientos setenta y dos guión tres, Igal Neiman Brodsky, cédula de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y nueve

mil quinientos siete quión uno, Rafael Andrés Le-Bert Ramírez, cédula de identidad número trece millones doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y tres guión cinco, Cristián Gustavo Divin Ortiz, cédula de identidad número once millones setecientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve guion ocho, y Pablo Segundo Hernández Neira, cédula de identidad número diez millones trescientos cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro guion siete; c) Se designa como "APODERA-DOS CLASE C" para actuar dentro del territorio que comprende la Región Octava y Décima al señor Alejandro Bruno Ostertag Chávez, cédula de identidad número siete millones doscientos nueve mil trescientos cincuenta guion K; d) Se designa como "APODERADOS CLASE C Uno" para actuar dentro de todo el territorio nacional a la señora Susana Haydee Moraga Saieg, cédula de identidad número seis millones novecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos guion cuatro; y, e) Se designa como "APODERADOS CLASE D" para actuar dentro del territorio que comprende la Región Octava y Décima a la señora María Javiera Farías Cárdenas, cédula de identidad número once millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis guion nueve, y al señor Miguel Ángel Soto Bahamondes, cédula de identidad número once millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta y cinco guión nueve. Cuatro. Nuevas designaciones de apoderados. Se deja constancia que

cada vez que el Directorio designe un apoderado de una cualquiera de las clases mencionadas en los puntos anteriores, se entenderá que éste tendrá todas las facultades que se indican en el acta de la presente sesión para cada una de estas clases de apoderados, sin que sea necesario establecer nuevamente sus facultades. Cinco. Facultades que se otorgan al Gerente General. Sin perjuicio de las facultades que le pueda corresponder a la persona del Gerente General como apoderado de alguna de las clases de apoderado y de ejercer aquellas ordinarias que le competen como Gerente General de la sociedad de acuerdo a los Estatutos sociales o la Ley sobre Sociedades Anónimas, se le otorgan también las siguientes atribuciones: Uno) Representar a Camanchaca Cultivos Sur S.A. ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, fiscales o semifiscales, autónomas o municipales, tributarias, laborales o de seguridad social o previsional, ante todo tipo de persona privada, natural o jurídica, con toda clase de solicitudes, peticiones u otros documentos que se requiera, y desistirse y retirar las mismas; Dos) Retirar de oficinas de correos, telégrafos, aduanas y otras instituciones de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluyendo correspondencia certificada, órdenes de pago, reembolsos, bienes o productos, enviados o dirigidos a la sociedad, y firmar la correspondencia de la sociedad; Tres)

Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones, ponerles término y/o solicitar la terminación de los mismos; contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; y suscribir los respectivos finiquitos o transacciones respecto de tales contratos; Cuatro) Celebrar contratos de seguro, acordando riesgos a cubrir, plazos y otras condiciones, cobrar las indemnizaciones correspondientes, endosar y cancelar las pólizas, aprobar o impugnar liquidaciones; Cinco) Aceptar fianzas, simples o solidarias, prendas, hipotecas y prohibiciones, y en general, toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; y alzar y cancelar aquellas; Seis) Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad o que pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título, motivo o concepto, por toda clase de personas, ya sea en dinero, valores o en cualquier clase de bienes, quedando facultado para otorgar los recibos o cancelaciones pertinentes; Siete) Actuar ante la Superintendencia de Valores y Seguros y ante las Bolsas de Comercio en general, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que le competen a la sociedad en virtud de la legislación vigente, con amplias atribuciones; Ocho) Representar judicialmente a la sociedad ante el Ministerio Público, Defensoría Pública, y los Tribunales de Justicia, ya sea con competencia en materia Civil, Tributarios y Aduaneros, del Trabajo, de Cobranza Labo-

ral y Previsional, de Garantía, Tribunal Oral en lo Penal, del Crimen, de Familia, o Juzgado de Policía Local, o ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia o Tribunal Arbitral, u otro organismo con competencia jurisdiccional, previo emplazamiento legal de la mandante, en caso de ser objeto de una denuncia, demanda o acción en su contra, quedando investido el mandatario de todas las facultades que se señalan en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos, las que se dan expresamente por reproducidas, y en especial, la facultad de desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, avenir, comprometer, conferir a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, y percibir. Para comprometer a la sociedad en obligaciones o en extinción de estas, o su modificación, que tengan un valor superior al equivalente a dos mil Unidades de Fomento, por acreedor, requerirá el apoderado acuerdo previo del Directorio, requisito que no será necesario acreditar frente a terceros. Particularmente, se le confiere poder especial al mandatario para comparecer ante el Juzgado competente en todos aquellos juicios o asuntos que afecte o involucre a la sociedad y que tengan relación con la Ley número dieciocho mil ochocientos noventa y dos, de mil novecientos

ochenta v nueve v sus modificaciones, conocida como Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido consta en el Decreto Supremo número cuatrocientos treinta, de mil novecientos noventa y uno, y sus respectivos reglamentos, quedando facultado para comparecer ante el Tribunal, prestar las declaraciones judiciales y realizar las demás actuaciones o defensas que correspondan en derecho, sin limitación alguna.- En el ejercicio de este mandato judicial, el mandatario podrá designar abogado patrocinante y apoderado y delegar el poder que fuere necesario en la actuación judicial pertinente y revocarlo las veces que lo estime conveniente; y Nueve) Delegar en otra u otras personas el poder a que se refieren los puntos precedentes, pero exclusivamente para objetos y gestiones especialmente determinados, pudiendo revocar tal delegación cuando lo estime necesario. - Seis. Aclaración sobre los poderes. Se deja constancia por el directorio que los poderes que se otorgan en la presente acta no revocan en caso alguno otros mandatos o poderes que hayan sido conferidos con anterioridad por la sociedad mandante, salvo que por decisión expresa se hubieren revocado y quedado sin efecto.- Siete. Gerencia General. Para los efectos que correspondan, se deja constancia que Gerente General de Camanchaca Cultivos Sur S.A. es don Nicolás Guillermo Ramón Guzmán Covarrubias, cédula de identidad número seis millones trescientos

setenta y siete mil setecientos sesenta y uno guión siete, en virtud de la designación efectuada en Sesión de Directorio celebrada el cero dos de Julio de dos mil tres, reducida a escritura pública el siete de julio del año dos mil tres, ante el Notario Público de Santiago de don Félix Jara Cadot, que rola inscrita a fojas veinte mil ochenta número quince mil doscientos cuarenta del Registro de Comercio de Santiago, del año dos mil tres.- Ocho.- Otros. A continuación, la Gerencia expone mayores detalles respecto a las gestiones que se han realizado con las autoridades involucradas tanto con la biomasa (materia prima) como con las concesiones acuícolas de que goza la sociedad, tanto referente al cambio de razón social, como otro aspectos necesarios, de tal forma de no afectar la operación en curso. - REVOCACIÓN DE PODERES QUE INDICA. Que en la sesión de directorio de cero dos de Julio de dos mil tres, cuya acta se redujo a escritura pública Repertorio número catorce mil setecientos sesenta y cinco dos mil tres, del cero siete de Julio de dos mil tres, en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, se confirieron poderes a diversos apoderados, entre los cuales se encuentran los señores Francisco Javier Errandonea Iturria y Mario Rengifo Campbell, conforme a las facultades y atribuciones que a cada uno de ellos se le confirieron y que en tal acta se detallan; poderes que rolan inscrito a fojas veinte mil ochenta número

quince mil doscientos cuarenta del Registro de Comercio de Santiago, del año dos mil tres. Atendido el alejamiento de la Compañía de los señores Francisco Javier Errandonea Iturria y Mario Rengifo Campbell, por unanimidad, el directorio acordó revocar y dejar sin efecto todos los poderes que le fueron conferidos por nuestra Compañía y que se han identificado en el párrafo anterior. Asimismo, atendido su alejamiento de la compañía, por unanimidad, el directorio acordó revocar y dejar sin efecto todos los poderes que le fueron conferidos por nuestra Compañía a don Alejandro Javier Floras Guerraty, en particular, aquel poder que le fuera otorgado en sesión de directorio de diez de marzo de dos mil ocho, cuya acta fue reducida a escritura pública repertorio número cincuenta y siete mil novecientos setenta y cuatro, con fecha siete de abril de dos mil ocho, en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, e inscrito a fojas cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco número treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres, del año dos mil ocho, en el Registro de Comercio de Santiago. A su vez, atendido los poderes que se otorgan en la presente sesión, se acuerda dejar sin efecto todos los poderes que le fueron conferidos por nuestra Compañía a don Gonzalo Fernández García, Nicolás Guillermo Ramón Guzmán Covarrubias Luis Seguel Sepúlveda, otorgado en sesión de directorio de ocho de enero de dos mil siete, cuya acta reduci-

da a escritura pública repertorio número dos mil setecientos veintidós, con fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, rola inscritos a fojas nueve mil seiscientas cinco número siete mil treinta y dos, del año dos mil siete, en el Registro de Comercio de Santiago. - REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN: Por unanimidad, el Directorio facultó a los abogados señores Rafael Andrés Le-Bert Ramírez y Esteban Papic Politeo a fin de que uno cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente sesión, en todo o en parte, tantas veces sea necesario, sin limitación alguna.- Además, por unanimidad, se facultó al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, para requerir las inscripciones, sub inscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Registro de Comercio competente, las veces que fuere necesario. Al no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.- Firman, J. Fernández V., F. Cifuentes C., J. Fernández G. y N. Guzmán C.".- Conforme con las partes pertinentes de su original que rola transcrita en el libro de actas respectivo. Minuta enviada por abogado Rafael Andrés Le-Bert Ramírez.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

Hay firma ilegible. RAFAEL ANDRÉS LE-BERT RAMÍ-REZ. C.I. 13.273.363-5. Hay firma ilegible. ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Santiago, 2 MAYO 2013 FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO. Hay firma ilegible. Se anotó al margen de las inscripciones de fojas 9371 número 4672 del año 1992; de fojas 20080 número 15240 del año 2003; de fojas 54185 número 37473 del año 2008 y de fojas 9605 número 7032 del año 2007. REPERTORIO NOTARIAL NÚMERO 12.733-2013.-

#### Continuación de Notas Marginales

REVOCACIÓN Por escritura pública de fecha 15 de mayo del año 2015, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, repertorio notarial número 14.609.2015, se revocan poderes conferidos en la del centro, a don Cristian Gustavo Divin Ortiz. Santiago, 28 de mayo del año 2015. Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Por escritura pública de fecha 12 de julio del año 2016, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, repertorio número 22.285-2016, se revocan poder clase B conferido en la del centro a don Cristián Fernández García. Santiago, 15 de julio del año 2016.- Francisco Barriga

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 50461 número 27459 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 20 de junio del año 2017, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot, revocó poder clase C conferido a don Alejandro Bruno Ostertag Chávez.— Se designó como nuevo apoderado Clase C a don Juan Pablo Ramírez Torrealba, quien actuará con las facultades consignadas en la del centro. Santiago, 30 de junio de 2017.— Luis Maldonado C

MODIFICACIÓN DE PODER inscrita a fojas 37037 número 19471 del año 2018.

Por escritura de fecha 4 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot , el Directorio de la del centro designó Apoderados Clase C y C UNO a

Continuación de Notas Marginales

las personas que indica, quienes actuarán con las

facultades y en los términos que consignados en la

del centro. Santiago, 17 de mayo de 2018.- Luis

Maldonado C

MODIFICACIÓN DE PODER inscrita a fojas 79054 número

38868 del año 2019.

Por escritura pública de fecha 30 de septiembre del

año 2019, otorgada en la Notaría de don Félix Jara

Cadot, el Directorio de la del centro designó

Apoderados Clase B, C y C UNO a las personas que

indica, quienes actuarán con las facultades y en los

términos que consignados en la del centro . Santiago,

4 de octubre de 2019. - Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Por escritura pública de fecha 30/09/2019,

otorgada en la Notaría de Félix Jara Cadot,

repertorio N°29.801/2019, se revocó poder conferido

en la del centro a Igal Neiman Brodsky. Santiago,

09/10/2019 .- Luis Maldonado C

Documento incorpora Firma Electronica Avanzada Código de Verificación: ff604d-0

pagina 42 de 42